





# Los rusos confiesan no querer a sus aliados

Servicio de la "Transocean"

28 de agosto de 1916.

NUEVA YORK.—Según despacho recibido de Londres, el submarino mercante "Deutschland" regresó a Alemania por el Mar del Norte, tomando la misma ruta de su salida para el regreso. El "Deutschland" hizo 4.200 millas. Al principio el mar estaba tempestuoso pero luego entró en calma. Navegó excelentemente en mar embravecido funcionando la maquinaria con toda precisión. El despacho describe la salida del "Deutschland" de aguas americanas. El Gobierno americano tomó medidas rigurosas para hacer respetar sus derechos territoriales contra los buques de guerra ingleses y franceses que trataron día y noche burlarlo y emplearon sus propios buques de guerra para protección del submarino alemán. Después que un crucero inglés había entrado de noche en la bahía de Chesapeake el Gobierno americano dictó medidas aún más eficaces para asegurar el respeto a la neutralidad. Dice el despacho en referencia que ocho buques de guerra ingleses vigilaban la salida del "Deutschland" asistidos por un gran número de vapores pequeños americanos pero que éste, a pesar de todo, logró salir sin ser visto, viajando como 100 millas sumergido sin dificultad alguna. El capitán Koenig, considerado como un héroe nacional, fue llamado por el Emperador para informarle respecto de su viaje. Otro despacho dice que el submarino "Bremen" llegará a América dentro de pocos días.

NUEVA YORK.—Según despacho de Londres, Churchill, anteriormente Ministro de Marina, recomendó a la Cámara de los Comunes el establecimiento de tarjetas de pan para el uso diario y de carne para cada semana, pidiendo además, que el Gobierno inglés fijara precios para los artículos alimenticios. Dicen los periódicos que la guerra dilatará aún muchos meses y que el Gobierno alemán está hoy mejor provisto y más poderoso que nunca.

NUEVA YORK.—Los periódicos discuten las diferencias entre los recientes informes del Almirantazgo inglés y alemán. Llama la atención a que un telegrama inglés recientemente recibido habla de la actividad de la marina alemana, mientras que las marinas rusas e inglesas son insuficientes. Hace poco se informó que la flota británica permanece en pie espléndida. El Almirantazgo inglés admite las pérdidas de algunos de sus más modernos cruceros y trató de aumentar las pérdidas alemanas con el propósito de calmar las demostraciones inglesas.

BERLÍN.—El Ministro de Hacienda ruso, Bark, informó en un consejo de ministros que el dinero de Inglaterra y Francia ha sido la consecuencia de la guerra actual y que los fondos disminuyen nuevamente para consolidar las deudas flotantes del exterior.

PETERSBURGO.—Comentando al-

## Acerca de la huelga de los empleados de la Fábrica de Puros de los señores González y Compañía

RECTIFICANDO UNOS CONCEPTOS ERRADOS

Ayer tuvimos el gusto de recibir en nuestras oficinas la visita de tres de los señores obreros despedidos en la tarde del sábado último de los talleres de purería que en esta ciudad tienen los señores González y Co. Debimos su visita al deseo de hacer rectificar desde las columnas de nuestro diario algunos de los conceptos expresados en un reportaje publicado en "La Información" de ayer, reportaje verificado entre un redactor de aquel diario y uno de los socios propietarios del establecimiento antes mencionado.

Según nuestros informantes, entre las manifestaciones hechas por el socio que "La Información" reportó, se dice —como en efecto lo hemos podido constatar leyendo la nota del colega— que ellos recibieron a sus patrones blandiendo armas blancas y con gritos subversivos; no hay veracidad ninguna en estos informes; lo cierto que en el fondo del asunto existe, es lo siguiente: los patrones fijaron determinado precio al trabajo de las obreras, quienes no aceptaron tal precio, por lo que fueron despedidas de los talleres; sus compañeros, los obreros, como una muestra de compañerismo que mucho les enaltece, protestaron contra el cereno de los señores de las mujeres trabajadoras de su mismo taller, y manifestaron que si ellas eran despedidas, ellos no tendrían inconveniente alguno en abandonar los talleres, como muestra de

solidaridad obrera entre los empleados del mismo taller. Los patrones, ante actitud tan resuelta, parecieron ceder, pero cuando llegó la hora del pago semanal, el sábado por la tarde, ante la presencia de 5 policiales se les efectuó tal pago, a la vez que quien les pagaba, uno de los dueños del taller, les comunicaba la orden de destitución a cada uno, menos a cuatro obreras.

Se afirma también que ahora están todas las mujeres del taller trabajando en el nuevamente, cosa inexacta, pues de los despedidos—hombres o mujeres—ninguno ha vuelto; los que actualmente están trabajando lo hacen en otros establecimientos similares.

Nosotros que en el asunto no tenemos otro interés que el de ver la verdad respetada, haciendo fe a lo que nos comunican lo soberreros que ayer nos visitaron no podemos menos de aplaudir su actitud de compañerismo y de unión, palanca poderosa que está llamada a aliviar hasta donde es de justicia, el estado de las clases trabajadoras, tanto en nuestro país como en cualesquiera de los otros.

**TACK HING LUNG & CO.**  
IMPORTADORES DE VARIEDAD DE MERCADERIAS  
Apartado No. 72. Dirección Telegráfica "Tack".  
Puntarenas. — Costa Rica

## NOTAS DE ACTUALIDAD

UNA PAGINA DE MISERIA

El domingo último hube de vivir un rato de infinita amargura, cuya sensación todavía no desecho del todo. Es un horrible cuadro de miseria, de esos que se encuentran únicamente en las crónicas de Londres que describen el horror de las horas sin pan y las noches sin abrigo.

A las once de la noche, después de pasar un rato en la redacción donde me gano la vida, me dirigí a mi casa yendo hacia el Este por la Avenida Central: en la acera del lado Norte de las cien varas comprendidas entre el Hotel Central y la Botica de don Mariano Jiménez, me encontré con un pobre muchacho, de unos diez y seis años, figura perfecta de miserable: enteco, demacrado, amarillado a fuerza de privaciones, el pobre muchacho se apoyaba en la pared para no caer; unos pantalones desgarrados que le llegaban a medio cuerpo y que tenía que sostenerse con la mano, le protegían, a medias, las piernas; un harapo de camiseta de manta, que dejaba al descubierto el flaco pecho en el que se contaban las costillas, le abrigaba el torax; sobre la cabeza un viejo y sucio sombrero; los pies descalzos. Un viento frío corría a lo largo de la Avenida haciendo oscilar levemente la bomba de luz eléctrica de la esquina y sonando siniestramente en los alambres, con un ruido metálico y helado. El pobre muchacho tiraba terriblemente, las manos en el estómago, los pies juntos, echado contra la pared. Mi pregunta le hizo levantar los ojos tristes, muy negros, muy grandes, ojos de gitano. Qué tienes?

—Hambre y frío, señor; no tengo donde dormir y hoy no he comido nada!  
La historia es lamentable: hace dos años perdió a la madre; del padre nunca le hablaron: qué va a saber él! Sin tener que hacer, sin saber leer ni escribir, ha tenido que mendigar por el amor de Dios; los tiempos son malos, y aquella noche lo había sorprendido hambriento, sin que por su boca hubiera pasado bocado desde el día anterior, sin que en su escuálida mano hubiese visto brillar una moneda de cinco céntimos caída en ella caritativamente. Y allí estaba, donde yo lo encontré, desde hacía dos horas: cansado de estar sentado al borde de la acera, cansado de implorar una limosna, se había puesto en pie: quería encontrar por lo menos el ánimo de un portal para pasar la noche, pero ya su miseria le negaba las fuerzas necesarias para su propósito, y allí estaba, arrimado a la pared, teniendo el estómago con ambas manos, tiritando de frío.—Y nadie te ha dado nada?

—No señor; acaba de pasar mucha gente; yo les pedí a todos pero nadie me dió nada.

En efecto, hacía veinte minutos había desfilado ante él un gentío alegre: ante los ojos de aquella miseria hambrienta que pedía pan en nombre de Dios, había desfilado esa otra miseria vestida de sedas, forrada en sobretodos, y cubierta de joyas, que venía de regocijarse desde los palcos del teatro: al pobre hambriento solo le había dejado su paso una estela de perfumes...

No supo como agradecerme una moneda que le dejé; se quedó ató-

nito ante aquel hecho inusitado: sin duda no se explicaba cómo yo, que no llevaba sobretodo ni iba a la par de una mujer elegante y bien vestida le dejaba aquellos céntimos....  
El grato recuerdo de las primeras horas de aquella noche, pasadas en adorable compañía, no bastaron a borrar la impresión de tristeza que en mi alma dejó el pobre hambriento.

BEN-HUR.

## "CHICLETS"

Mascando CHICLETS concentrará su mente, con ventaja en su trabajo, evitará fumar con exceso, evitará dispepsia y conservará siempre su boca fresca y limpia.

**SANTIAGO PALACIOS,**  
Agente.

Pasaje Jiménez. — San José.  
Teléfono No. 599.

**RELOJERIA SUIZA**  
PRECIOS BARATOS

de Alcides Chapatte

Calle del Carmén

Acaban de llegar muchas mercaderías en joyas y relojes; también artículos de fantasía, en broches, anillos, etc., de poco valor, para regalos. Relojes de pulseras para señoras surtido muy variado.

**TALLER DE TAPICERIA**  
de Higinio Villalta.

Diagonal a la "Imprenta Alsina".

Confección y colocación de cortinas, Alfombras, Persianas, Sombras para ventanas, etc., etc., Fabricación de Divanes, Colchones de resorte y demás especies.

Atiende órdenes de Provincia.

Actividad, Arte y Economía.

## GABINETE OPTICO ELECTRICO

—del—

**DOCTOR J. M. SEGREDA**

Optico Americano.  
Sucesor de M. H. Salas.—Fabrica inmediatamente toda clase de lentes y anteojos.

—TELEFONOS 929 Y 497—  
Entre Scaglietti y Felipe J. Alvarado.

PRECIOS REDUCIDOS



Horas de oficina: 8 a 11 de la mañana

# HARINA FLECHA

Avisamos a nuestros favorecedores, que tenemos a la venta **HARINA** de la muy conocida

**MARCA FLECHA**

LINDO BROTHERS

SAN JOSE

**W. R. Grace & Co.**

San Francisco :: New York :: New Orleans

— Importadores y Exportadores —

Agente General para Costa Rica:

**F. WISS**

--- Apartado 171 ---

**Cerveza TRAUBE**  
LA BEBIDA IDEAL

Hace un placer de la digestión si se toma después de las comidas

Da vigor a los viejos, fuerza a los jóvenes y belleza a las mujeres

## DISCURSO PRONUNCIADO EN LA FIESTA DE LOS EXPLORADORES DE CARTAGO

Señores, niños:

Ha pocos días apenas, que surgió una idea con todo esplendor en la Escuela de varones "Jesús Jiménez" y que fue la de formar un Cuerpo de Exploradores a manera de los establecidos hasta hoy en la capital; idea que acabó de lucir su impulso con el apoyo de algunos padres de familia, quienes han comprendido, y en no lejano día paparán, el beneficio que les lleva a sus hijos, los que, lejos de fastidiarles las primeras nociones de escutismo, han sabido digerirlas, y hoy se encuentran rebozantes de alegría y dispuestos a seguir las terminantes y sanas doctrinas que dicta el buen explorador.

Y seguiremos adelante: ellos no se desesperan, no se desilusionan jamás. Hoy más que nunca están convencidos de que vamos a hacer de su cerebro un taller de bellezas, un ovario de ideales.

Los exploradores que hoy admiráis serán más tarde fuerzas vivientes, brazos del porvenir; sus músculos se ensancharán por el arte, porque no tratamos sino de alimentarlos de ejercicio saludable, de alegría que dilate su organismo, amor que fomenta su vida moral y verdad que nutra su inteligencia.

El niño explorador no se rodea de tristezas, ni se nutre de cobardía moral, ni traspasa el dintel de la mentira; de esa mentira que corrompe los corazones y los aleja de la sinceridad; porque el explorador antes de faltar a la verdad, prefiere el suplicio.

Y a la par de esa educación, formaremos hombres vigorosos, llenos de fe, dispuestos a enfrentarse a la vida, preparándolos mediante un ejercicio sistemático, los hábitos que garantizan una salud perfecta y una conducta irreprochables.

La amistad, la fidelidad, los sentimientos religiosos, las obras benéficas; he aquí los ideales del explorador, sentir con el corazón de todos los hombres y mezclar su vida en el océano de la vida humana, por eso el explorador debe hacer cada día una acción buena, y si al atardecer no ha podido cumplir tan benéfico precepto, es suya la obligación de provocar el modo de dejar impreso en su corazón algún bien en pro de la humanidad.

Tened presente, hoy que iniciáis tan simpáticas contiendas, que es de vosotros el derecho a la verdad, el derecho al ejercicio corporal y el derecho a la alegría.

He dicho.  
Rogelio Granados C.

## ¿Patriotismo o caballeridad?

Estimados costarricenses: ¿os habrá sorprendido la tempestad Pacheco Zúñiga que ha caído sobre el joven mandatario? Creo que la mayoría de mis compatriotas aplaudirá conmigo el verdadero patriotismo y el desprendimiento de sí mismo de que ha hecho gala el señor Presidente para desahogar el mal de todos aquellos que tienen intereses que perder en este asunto y muy poco amor a los intereses del pobre pueblo siendo a veces estos mismos representantes de éste; ellos ellos no miran más que su propia conveniencia, que encubren con la forma hipócrita de la caballeridad. Con estos sofismas se hacen aparecer como buenos caballeros.

Los huracaneros dirán que quien haga una pregunta de esta naturaleza es un pñá, pues para estos señores los hijos legítimos de su patria son niños. ¿Qué pocos hombres se encuentran en nuestro actual Presidente! Hombre de acero, hombre que desprecia con su veto, a sus enemigos intelectuales, pues él sabía que todos estos sabios financieros se de echarían encima; pero, qué le importa a él (el que dirán) si la Historia le reserva una página de oro. Sfrvale esto de satisfacción al señor Presidente.

Dejemos a los buenos caballeros y aplaudamos a los buenos hijos que entre estos resalta el Licenciado don ALFREDO GONZÁLEZ FLORES.

JUDAS o SAME

Alajuela, 25 de agosto de 1916.

## Programa de los festejos para el Turno-Feria de Nuestra Señora de los Angeles de Cartago

SEPTIEMBRE DE 1916.

DIA PRIMERO EN LA TARDE

Recorrerán las calles de esta ciudad:

1º.—Alegoría que representará la Aparición de la Virgen en el año de 1623 a la joven india que recogía leña en la floresta.

2º.—Carros alegóricos de "los Angeles buenos" y "los Angeles malos", en contraposición, en la cual vencerá el signo de la Cruz.

3º.—Varios comisionados de jovencitos de ambos sexos, que distribuirán a las familias de la ciudad diminutos objetos de barro de ellas, en recuerdo de la industria cerámica característica de las hijas de La Puebla de anteriores tiempos, llenos de la especie que dió a esta parte de la ciudad el nombre de Jamaica.

4º.—Carro alegórico de la Juerga Española, compuesto de andaluzes, gitanos, manolas y baturros, quienes debutarán en sus trajes de carácter en la plaza de Los Angeles.

5º.—Carro carnavalesco, de varoncitos, representando diferentes tipos y en trajes característicos, el cual cerrará el desfile.

6º.—La famosa "pasada de los trastos", de San Nicolás a Los Angeles, a las 7 p. m., con iluminación de hachones y acompañamiento de la Banda de Música.

7º.—La Velada del "Club Fémima", cuyo producto se destinará a la obra del templo y cuyo programa se publicará oportunamente.

DIA DOS

1º.—Procesión de la Pasada de la Virgen del templo de San Nicolás a su provisional ermita.

2º.—A continuación de la procesión, bendición de la Cripta y colocación de la Virgen por el Ilustrísimo señor Obispo de Costa Rica, en la piedra donde apareció.

3º.—Abrese el Turno-Feria, a cuyo servicio está destinado el siguiente personal:

Pabellón de Cartago:

Doña Josefa Q. de Mata y  
Doña Jesuita G. vda. de Pacheco.

Pabellón de San José:

Doña Mariana S. de Casasola y  
Doña Lastenia C. de Guier.

Pabellón de Heredia:

Doña Juana Q. vda. de Jiménez y  
Señorita Rosario F. Ferraz.

Pabellón de Limón:

Doña Elisa Garrido vda. de González y  
Señorita Adriana Calvo.



## Noticias de la guerra de fuente alemana

Guatemala, 25. Al Norte del Somme fracasaron durante la tarde y noche esfuerzos enemigos de los ingleses, dieron ataques contra la curva avanzada entre Thiepval y Pozieres y contra nuestras posiciones al rededor de Guillemont. Inmediatamente al Sur de Maurepas numerosas fuerzas francesas rechazadas después de un violento combate de artillería. Combates de artillería en el distrito de Thiamont y Fleury en el bosque de Chapitre y la selva montañosa, alcanzaron considerable vehemencia durante la tarde. Varios ataques franceses al Sur del frente de la fortificación frustráronse. Durante los últimos días tiráronse al suelo aeroplanos enemigos en combate aéreo cerca de Verdun. Por defensa aérea se hizo aterrizaje aeroplanos enemigos en las cercanías de La Bassée.

En el frente oriental y en los Balcanes ningún acontecimiento de importancia. Los serbios todavía ofrecieron resistencia a los búlgaros sobre la altura al Noroeste del lago Ostrowo. Todos los informes respecto a los éxitos serbio-anglo-franceses cerca del río Vadar, son una pura invención.

Informe oficial alemán del 22: Al Norte del Somme desarrolláronse nuevos combates en mayores dimensiones. Ataques ingleses repelidos. En el frente de los franceses por una posesión avanzada entre Thiepval y Pozieres, repelimos los ataques sin avanzar a esa posición abandonada. Columnas de zapadores del enemigo al Noroeste de Pozieres y cerca de la selva Fourceaux, aniquiladas por nuestro fuego. El regimiento de von Wittenburg hizo un victorioso ataque por una posición enemiga la cual se encuentra ahora firmemente en nuestro poder. Varios ataques parciales de los franceses entre Maure-

pas y Clerly no tuvieron efecto. Fuerzas francesas atacaron entre el distrito de Estrees y Soyecourt. Una trinchera perdida allí fue reconquistada por contraataques y se tomó prisioneros un oficial y 60 soldados. En el frente Hindenburg: Ataques tenaces rusos cerca de Ruettzelwora (?) los austro-húngaros arrojaron al enemigo atrás, infligiéndole numerosas bajas, capturando 2 oficiales y 200 soldados, conquistando 4 ametralladoras. Una acción victoriosa contra centenas de una compañía enemiga nos trajo 50 prisioneros y 2 ametralladoras. En el frente del archiduque Carlos fue repelido un contraataque del enemigo en ambos lados del Czarny Czeremusz.

En los Balcanes fueron repelidos los ataques enemigos en el distrito de Saroskii Manal. Informe alemán del 23: Ataques inútiles de los ingleses entre Thiepval y Pozieres rebatidos durante la noche. Combate a bayoneta al Norte de Oviillers. Ataque enemigo mediante granadas de mano en la selva Fourceaux, y cerca del estrecho de Ponquet por una trinchera de franceses que fue eliminada desde el 21 de agosto. Fueron tomados 30 oficiales y 1400 soldados. En distrito de Fleury ataque enemigo mediante granadas de mano rechazado. En la selva montañosa resultaron pequeños combates de artillería favorable para nosotros.

En el frente oriental ningún acontecimiento importante entre el mar Báltico y los Carpatos. Tentativas rusas de reconquistar posiciones perdidas en ambos lados del Czarny Czeremusz no tuvieron éxito. En los Balcanes eliminación de altura al Oeste del lago Ostrowo.

Ministro Alemán en Guatemala.

## DE POLICIA

Por qué llevarían a Pedro Chaves a la "Jerusa"? preguntaba un amigo de éste a otro ídem en una esquina. —Pues hombre, simplemente, porque se "amarró" una "jerusa" y faltó al respecto a unas señoritas, contestóle el otro con lentitud. —Probrecillo, su buena multa.... —Ya lo creo, y muy "gorda" por cierto.

Esta Adelanda Calderón, sí que alzó la voz un poquito: como que tiene una voz solo igual a la de Carusino cuando canta en la Magnolia. Adelanda cantó: sí, contó cuatro groserías al policía que la llegó a requerir, cuando hacía escándalo en su casa. Cada gallo en su patio pero los de la Segunda Sección en todos. Y éstos sí que no cantan, sino que se llevan todo lo que encuentran para su casa. Y que se las entiendan todos como puedan!

Dolores Chinchilla, tuvo dolores de arrepentimiento, ante su aléctica situación en la Comisaría. Todo porque hurtó a Francisco Vargas un par de zapallitas y dos colonos.

Pero el de guardia no anda con dolores, en qué apuros estaría ahora.

Una hija del paraíso, Eva, pero Carvajal, dió tantas frutas a su compañero Eduardo Brown, que por poco le deja sin narices, el caso es que esas frutas, recogidas en la calle, se las arroja con tal ímpetu, que el otro tuvo que poner pies en polvorosa y refugiarse en la Segunda.

Eva, la sufragista Eva, se eva.... poró.

## DIAS DE AVIACION

En atención a los deseos de ayudar al público he abierto un bien surtido establecimiento en el local de "El Gallo", que hará la situación menos difícil dando sus artículos a muy bajos precios, y el que se denominará. "LA TORMENTA". Carlos Roldán.

## España obtendrá por fin los barcos alemanes internados en sus puertos

Otra noticia de gran trascendencia. Según los cables está conviniéndose en vender a España los barcos alemanes internados en sus puertos. Los aliados y Alemania están casi de acuerdo en esta particular. España depositará el valor de dichos barcos en el Banco Español y dedicará esas naves al tráfico mercante con los países hispano-americanos.

Era hora ya de que se llegara a una resolución favorable en esa cuestión, pues, si tal proyecto se realiza, se normalizará la situación financiera de estas Repúblicas aún cuando la tragedia europea se prolongue por unos años más.

La idea de que España tomara esos buques nació en Inglaterra. España fue instada a apoderarse de ellos y a cambio de tal acto se le ofrecieron cesiones en el Africa, pero el juicioso Gobierno del Rey Alfonso rechazó esa insinuación porque no iba encajonada por vías legales.

## EXISTENCIA DE 4060 ARBOLES

El árbol más recomendable por su rápido desarrollo, fácil cultivo y múltiples empleos, es el

## CIPRES

Visítala "La Paulina" de Mr. Anderson, donde se venden arbolitos desde \$ 5.00 el ciento.—Muestras en

"EL INTERNADERO"

## Anuncios de Ocasión

Veinticinco céntimos cada 20 palabras o fracción. Por cada 5 palabras de exceso, 5 céntimos. No se admiten inserciones por menos de cuatro veces.

VENDO tres fincas, a precio de situación: una de pasto y montaña, de 450 manzanas, sita en Palmira de Zarco, espléndido clima para cría de ganado, aguas abundantes. En ella hay instalada una magnífica máquina de aserrar. Las otras dos fincas están en esta villa de Atenas y son casas ambas en inmejorables condiciones. Entenderse en Atenas con RAMON RODRIGUEZ U.

VISAMOS a todos los adherentes a la Compañía "EL SOL" en Puerto Limón, Puntarenas y Heredia, que por disposición de la Superintendencia ha quedado abolido el servicio de médico y medicinas en dichos lugares, de lo cual han sido avisados los agentes respectivos.

FINCA COMPRO de potreros o agricultura. Pago al contado. Enviar detalles: Ramírez, Apartado 293, San José.

15.000 COLONES disponibles para comprar negocio productivo ya establecido. Remitir informes: Olan, Apartado 233, San José.

COMPRARE de dos a cuatro manzanas de tierra para cultivos, en los alrededores de Alajuela, Heredia, San José o Cartago. Ofertas apartado 805, San José.

OLONES 15.000 dan al tipo corriente y a plazo largo con buena garantía hipotecaria. Casilla 141.

THIS is to certify that my wife P. A. Vassall has left my protection from 27th July 1916. I am not responsible for any debts, she may Contract.—R. VASSALL.

ABIENDO abandonado mi esposa el hogar el 27 de julio pasado, hago saber que no me hago responsable por ninguna deuda que contraiga.—S. Quirres, agosto de 1916 R. VASSALL.

BOEGA grande se alquila, entenderse con Schrotter Sucesores, Parque Central.

SE ALQUILA una pieza esquina, con servicio interior, aparente para negocio, situada en la calle 6a. Sur, doscientas varas al Sur del Palacio de Justicia. Informar en la Calle 8a. Norte, o en El Paso de la Vaca, número 258.

SE NECESITAN muchachos con recomendación y que no estén en la escuela para vender este periódico al pregon. Informes en estas oficinas todos los días de 4 a 5 de la tarde.

REGISTRADORA con totalizador y cinta, se vende. Puede verse en las oficinas de EL IMPARCIAL donde darán razón del precio y condiciones.

SE ALQUILA una casa cómoda en El Laberinto, 200 varas al Este de "El Mar".—NICOLAS MONTERO.

CAJA de hierro, de regular tamaño, en perfecto buen estado. Se vende muy barato. Para precio e informes en esta Administración.

ANANOS de la línea hay siempre de venta en el Hotel Cartago.

EL MEJOR PRECIO DE PLAZA: Se compran giros tercerials en cualquier cantidad. Informar en la Administración de "El Imparcial".

FIATELISTAS — GANGA! A menor precio que el de catálogo se detalla una bonita colección de sellos de correo. Informar en la Administración de "EL IMPARCIAL".

PERSONA con excelentes referencias, contabilista y corresponsal en inglés y castellano, solicita colocación permanente o durante algunos horas. Dirigirse J. H. D. a esta Administración.

ENGLISH and Spanish accountant and correspondent, with best references, desires permanent office position or casual engage for a few hours. Address J. H. D.

"EL IMPARCIAL".

## PAPEL:

En la administración de EL IMPARCIAL se vende papel blanco a 20 céntimos libra, de periódicos a 15 céntimos y cartón a 10 céntimos.

## ORDENE SU

Gasolina al teléfono número

700 y la recibirá enseguida

Bolaños y Ulloa

10 vs. al Oeste del Hotel Francés.

## LA LEY DE INMIGRACION EN PANAMA

El señor Secretario de Relaciones Exteriores de Panamá, dice en una nota a la Cancillería costarricense: "En respuesta, cúmplame manifestar a Vuestra Excelencia, que, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 32 de 1914, de la cual me es grato remitirle un ejemplar, los inmigrantes que llegan al territorio de la República como pasajeros de tercera clase, deben depositar la suma de treinta balboas; pero es evidente que las personas que ingresan a él de modo transitorio y tan sólo con el objeto de comprar víveres y provisiones, no pueden considerarse como inmigrantes y, en tal virtud, no vienen obligadas a efectuar el depósito referido, siempre que comprueben ante la primera autoridad política del Distrito, y a su satisfacción, que su entrada es transitoria."

## Duelo en Montes de Oca

Montes de Oca, 29.

En plena juventud falleció anoche la virtuosa señorita Otilia Segura, hija de nuestros apreciables amigos don Rafael Segura y doña Petra de Segura. Gozaba la extinta de generales simpatías en este pueblo y su muerte ha sido un duelo general. Enviámole nuestro sentido pésame a la familia doliente.

CORRESPONSAL

## Rusia construye 300 buques mercantes

Según noticias de los cables, el Gobierno ruso está construyendo 300 buques que se propone destinar al tráfico mercante con las Américas. Esta noticia es del más alto interés, pues como ya es sabido, el imperio moscovita se proveía de café y de otros artículos por medio de Alemania y Austria.

Una vez en servicio esa nueva flota podrá Centro América enviar su gran cantidad de oro a los mercados rusos en la seguridad de que con ese comercio se lograrán obtener pingües ganancias.

## Hotel "CARTAGO"

—25 varas al Oeste del Mercado—

Avenida Central

Habiéndome hecho cargo de este importante Hotel, ofrezco a mis parroquianos una comida excelente y de diversos precios, de acuerdo con los recursos y los gustos de cada cual. Es el hotel que ofrece mejor servicio por un precio más reducido. Nuestra comida, a precio especial, comprende 4 platos por 25 céntimos.

# PALUDISMO

Las primeras manifestaciones de esta enfermedad son: cansancio, dolores en las coyunturas, piernas y músculos, pérdida del apetito, fatiga, debilidad general, náuseas, estreñimiento o diarrea y, con frecuencia, trastornos digestivos. Estos síntomas, de carácter más o menos intenso, suelen durar meses, hasta años, sin que presenten accesos agudos; se desvía la voz de la naturaleza, no se purga de parásitos el sistema y el enfermo llega al fin a un estado de honda depresión. A medida que los parásitos se multiplican y que aumenta en cada ciclo la toxina que depositan en la sangre, se marcan la intensidad de los calambres y de la fiebre y la duración de los accesos. Suelen presentarse también crecimientos del bazo y del hígado y nerviosidad extrema.

Los "MALAROIDES" obran activamente en el tratamiento de todos los estados febriles, cualquiera que sea su causa, y en especial, en los casos de "PALUDISMO", gripe, neuralgias, jaquecas, anemia y neurastenia o debilidad nerviosa.

— DE VENTA EN LA "BOTICA FRANCESA" —

## Ocasión oportuna

Por una pequeña suma puede usted aprender prácticamente la fabricación de jabón. No se trata de simples fórmulas; la persona interesada, bajo mi dirección elaborará jabón muy superior al que usualmente se vende en plaza y a un precio bastante más bajo.

No pagará usted nada hasta ver el resultado práctico de la operación efectuada por usted mismo.

El procedimiento es el último triunfo de la Industria Jabonera, basta una y media hora para toda la operación.

El comerciante puede aumentar sus rentas y obtener mayores utilidades ofreciendo un producto superior que le cuesta más barato. No precisa instalación costosa; en una lata de Canfin pueden elaborarse 25 libras.

Para los que viven en provincias y pueblos lejanos y que los gastos de transportes sean crecidos puede ser una fuente de riqueza y en todo caso y para todos un recurso más que siempre y en todas partes puede serle útil.

— APARTADO No. 967 —

## Juan Knohr e hijos

## iii Contra temblores !!!

Acabamos de recibir

## Tela embreada

MAS BARATA QUE EL HIERRO

## JARDINERIA "LA VIOLETA"

— de —

Enrique Avila M.

CALLE DEL CEMENTERIO

TELEFONO NUMERO 631.

## Los trágicos sucesos de Barba

## Reportaje con el Jefe Polico

Habiendo llegado a esta ciudad el señor Jefe Político de Barba, don Leonardo Rodríguez Conejo, le visitamos para pedirle un reportaje respecto a los trágicos sucesos ocurridos en su jurisdicción, y de los cuales trató, aunque a la ligera, pero en su oportunidad nuestro Corresponsal en Heredia.

El señor Rodríguez se expresó así: "El 24 del corriente a eso de las 11 p. m., mientras se celebraba un baile de sociedad en el Palacio Municipal con motivo de las festividades de la patrona, un hombre se introdujo sigilosamente al cuarto en que dormía el señor Alcalde don Ignacio Vázquez, y le descargó en la cabeza un tremendo garrotazo, del cual no ha muerto porque tiene dicho señor una constitución fuerte, privilegiada. El intruso lo agredió con un garrote rollizo de cocobolo que partió en dos.

Huyó el criminal, pero el señor Alcalde reconoció en el fugitivo a Isafas Cambronero. El señor Juan Miranda, que presenciaba también la fuga del delincuente dice que aquel hombre se le pareció mucho al citado Isafas, aunque no pudo identificarlo bien porque ya iba lejos.

Avisado el señor Jefe Político de lo que ocurría ordenó inmediatamente la captura del presunto indiciado y con tal objeto destacó con rumbo a la casa de Isafas, seis policiales, cuatro de Heredia que habían llegado en calidad de auxiliares, dos de Barba comandados por un Inspector que también había llegado de Heredia.

Distra la casa de los Cambronero unas 100 varas de la plaza. Al presentarse la policía los dueños de aquella casa se opusieron a la policía. Rosendo Cambronero, jefe de la familia, Isafas, Rómulo Cambronero y otros individuos que allí estaban libraron combate con

la fuerza pública. El padre de los Cambronero la emprendió contra el policía José Villegas y Rómulo Cambronero contra el policía Daniel Arguedas. Cuando los Cambronero y su gente hicieron uso del puñal, la policía hizo uso de sus revólveres, cayendo mortalmente herido durante la refriega uno de los Cambronero, Rómulo, de un balazo en el costado. Este expiró 24 horas después. Arguedas su contendor presenta en el traje las rasguaduras que le ocasionó Cambronero con su puñal.

Esta tragedia ocurrió a la una y minutos de la madrugada."

El señor Jefe Político dió la orden de captura contra Isafas, de acuerdo con el parecer del señor Alcalde del lugar don Nicolás Carfín.

Isafas Cambronero, el que le dió tremendo garrotazo al Alcalde señor Vázquez, fue capturado hasta el día siguiente, pues se pensó que era imprudente insistir en su captura la noche en que ocurrían esos sucesos.

## Dr. Rafael Cruz Meza

CIRUJANO DENTISTA

75 varas al Oeste del Palacio de Justicia.

## LA BARCELONA

Gran Fabrica de Puros de Camchi y Tururrique. — Surtido de abarrotes y licores extranjeros y del país. Se atiende cualquier pedido, por pequeño que sea.

ANTONIO MONTEALEGRE. Teléfono 488.

# HARINA

## Calidad "PATENT"

A los  
**PRECIOS**  
más  
**BAJOS**  
de  
**PLAZA**

Envío  
muestras  
a solicitud  
Marcas  
especiales  
para  
pedidos  
grandes

**Renovación continua de existencia**  
**JUAN JOSE LEON - : - Limón**



# Los Médicos Prescriben

las medicinas que cada caso especial requiere. Tratándose de dolores y catarras al estómago, cólicos y vómitos, vahidos y jaquecas, inapetencia e insomnio, debilidad y abatimiento, agruras y ardencias, perturbaciones nerviosas, gástricas y biliosas; fuertes palpitaciones, vértigos y otros síntomas de malas digestiones o dispepsia, origen y causa de las peores enfermedades, médicos, experiencia y buen sentido prescriben de común acuerdo las

# Pastillas del Dr. Richards para el Estómago

Ni es cosa de creernos bajo la mera garantía de nuestra palabra: otros se encargan de patentizarlo a la faz del mundo sin más interés que el de salir por los fueros de la verdad y de hacer bien a sus semejantes.

"Sr. Dr. Richards: Después de haber probado toda clase de medicamentos sin haber logrado curarme del estreñimiento, debilidad, desvanecimientos, dolores de cabeza y una intensa frialdad de pies y manos, que venía padeciendo desde hacia cuatro años, tomé, por indicación del Dr. Bartolomé Vassallo, Urquiza 1167, médico cirujano de mucha fama, las renombradas Pastillas de Ud. sin esperanza alguna de curarme, pues ya desconfiaba de todo medicamento. Pues me equivoqué. Hoy tengo el placer de informarle que estoy perfectamente curado con el uso de las excelentes Pastillas del Dr. Richards. Reciba Ud. mis mejores agradecimientos. GABRIEL IBARRA."—Rosario de Santa Fe, República Argentina.

De venta en todas las Farmacias, Droguerías y Boticas.

Pídase un folleto que contiene pruebas convincentes de la eficacia de estas Pastillas a

Dr. Richards Dyspepsia Tablet Association, 55 Worth St., New York, Norte América



## Paganini no repite ni don Leonidas tampoco

CUENTAN de aquel genial artista, que cierta ocasión en que un público selecto, arrebatado de entusiasmo al escuchar las notas mágicas de su violín, le pedía con ruidosos palmoteos que repitiese las melodías dulcísimas que acababa de arrancar a su instrumento, contestó el artista con la arrogancia de un dios ofendido: "Paganini no repite". Quería decir con eso que la repetición era cosa de simples aficionados, gentecillas vulgares o mediocres, pero no de los privilegiados del genio, a los cuales debíamos conformarnos con verlos pasar siquiera una vez ante nuestros ojos, dejándonos deslumbrados con su aparición fugaz de meteoros.

Eso mismo ha contestado el Licenciado don Leonidas Pacheco a los que, en las pasadas sesiones del Congreso, le pidieron que repitiese el gesto aquel con que nos dejó atónitos en la penúltima reunión de la Asamblea: "caballeros, Paganini no repite". Y no repitió, y se quedó tan campante, dejándonos a todos asombrados con su rotunda negativa.

Y es lástima, porque el gesto aquel fue magnífico, más que todo por lo extraño y singular de aquella actitud inesperada de prócer. Vamos a recordar el caso por si el público ya lo hubiera olvidado:

Sucedió que el Poder Ejecutivo hubo de encomendar a don Leonidas la elaboración de un trabajo de interés nacional, por el cual le pagó lo que era justo que se le pagara. Hasta ahí la cosa es muy corriente y nada de particular tiene; pero ocurrió luego que un amigo de don Leonidas le hizo caer en la cuenta de que éste era diputado, y que la Ley de 1908 sobre Presupuesto prohibía celebrar contratos con los que tal carácter tuviesen, para ser pagados con cargo a la partida de eventuales, lo que quería decir que don Leonidas había hecho mal en recibir ese dinero.

Mas el inteligente abogado, que sin embargo de serlo desconocía aquella ley según su propia confesión, entendió la cosa de otro modo, o le convino por el momento hacer creer que así la entendía. Dijo a interpretar la ley una vez que tuvo noticia de ella, y sacó en conclusión que por haberla infringido, quedaba incapacitado para seguir ejerciendo funciones de diputado. Por supuesto que la ley nada de eso da a entender, ni siquiera remotamente, y en prueba de ello ahí va el texto literal para que los lectores juzguen si cabe tan extraña interpretación. Dice así:

En ningún caso será estrictamente prohibido celebrar contrato alguno con magistrados o diputados propietarios o suplentes, cuyo pago se cargue a eventuales. Es igualmente prohibido pagar a dichos funcionarios, por servicios de cualquier género, suma alguna del Tesoro Público que no sea la señalada en el Presupuesto del cargo que desempeñan.

Como se ve, don Leonidas pudo haber perdido cualquier otra cosa por haber aceptado una comisión pagada por el Ejecutivo, pero de ninguna manera su cargo de diputado; mas a él le plugo entenderlo así, y presintió repulsa del puesto, en el curioso memorial que reprodujo ayer este periódico.

Pero aquí se nos ocurren dos dudas: la primera es que si en su concepto había perdido su condición de diputado, no tenía por qué renunciarla, puesto que nadie renuncia lo que ya no tiene; y la segunda es que si conforme a su leal saber y entender esa condición se había perdido, debió ser por todo lo que faltaba del período para el cual había sido electo, y no solamente por las pocas sesiones de aquella Legislatura. A menos que don Leonidas crea que es facultativo de él declararse inhabilitado por el tiempo que a él le plazca, y rehabilitarse también cuando así le convenga. No otros no queremos emitir juicio alguno respecto de ese fuero especial de don Leonidas.

Mas hay algo que si nos extraña sobremanera en la p. 1.ª de la moral del señor diputado. Por haber recibido algunos dineros del Ejecutivo en pago de una labor de interés nacional, se considera incapacitado para ejercer funciones de representante del pueblo en el Congreso; pero no cree lo mismo si recibe dinero de una empresa extranjera, para la defensa de asuntos que han de ser tratados en la Cámara, es decir, para poner al servicio de aquella, en lucha contra los intereses nacionales, su condición de diputado. Verdad es que para este caso no hay ley escrita ninguna, que pudiéramos interpretar nosotros con la libertad exegética que suele usar don Leonidas; pero hay una ley escrita, que es la lógica, y no es posible ignorar a nadie, y conforme a la cual aquella renuncia, o por lo menos inhabilitación temporal del señor diputado para conocer de esos asuntos en el Congreso, hubiera sido de esperar e como se lo acordaban con tanta cordialidad los que a la rectitud de su carácter se atenían.

Y por último, de extrañarse es también que si en la ocasión aquella en que juzgó perdida su calidad de diputado por haber aceptado un encargo del Ejecutivo, no faltó algún ex-Presidente que le aconsejara el gesto magnífico que nos hemos estado refiriendo, el mismo Mentor no hubiese estado listo a indicarle que era oportuno que lo repitiese cuando se vió con el encargo pagado de gestionar asuntos particulares que se ventilaban ante el Congreso. Eso hubiera sido consecuencia de parte de uno y otro, y la lógica habría quedado bien servida, y la hidalguía y la moral bien satisfechas. Pero qué vamos a hacer! Los grandes gestos no se prodigan, y el ser lógicos es obligación apenas de las gentes vulgares. "Paganini no repite".

FOSFORO.

## LAS MISTERIOSAS APARICIONES de Juan Máximo Gris, extraño personaje que tiene

### conmovida a toda Colombia Carta de Juan Máximo Gris

La publica "Gil Blas"

Recibióla Heliodoro Moreno

Bogotá, julio 13. Aquí de nuevo.

Soy exacto en citas. Estaré poco tiempo. No incomodará a nadie. Después de esta carta no diré una palabra más hasta que llegue la hora solemne. De mis apariciones aquí no hay verdad sino en las que cuenta Moreno. El no tiene permiso de hablar más y si hablara moriría. Se lo he prevenido.

Tomar a broma mi existencia es indebido. Al escritor que me provoca con burla en la revista "Cromos", a los que se ocupan de mí para indicarme como un ser de diversión y de bluff, a todos les informo:

Nací en Bogotá, me gustó por un hecho notable hace largo tiempo, nací en un lugar célebre de Europa a consecuencia de mi temeridad. He venido porque estaban en peligro de muerte los que me interesan. Me ocupé en asegurarlo contra mal hallazgo. Hoy mudo de casa. A donde me vaya esta noche, nadie me verá. Estaré junto a los inquilinos, conoceré todos sus secretos y divulgaré el que me convenga si una de esas personas no cumple la orden que le voy a dejar escrita.

Ve a cualquier distancia en el mundo, a un año nada más en el tiempo. Me está prohibido revelar lo importante que veo. Dentro de corto plazo habrá un accidente. Ese será el día de mi salida. Voy a Noruega. Podría ir en ocho minutos, pero gastaré seis días y medio. Contados desde hoy, siete meses cabales y dos días (19 febrero 1917) reapareceré en Bogotá y publicaré mi historia admirable. Entretanto, cualquier afirmación que se haga de mí, es falsa. ¿Quiéren más? Cuando yo hablé, les que me conocen y no me recuerdan se quedarán pasmados. No atenderé a más preguntas ni haré caso de provocaciones. En un local se han permitido evocarme. Eso conmigo es absolutamente inútil.

Se dio orden de remitir al río de contrabando Pablo Chaves Rodríguez de Alajuela, a San Ramón.

Fué sentenciado ya el reo Manuel Salazar procesado por el delito de haber tenido un depósito de aguardiente en su destino.

En San Francisco de Mata Redonda en el local ocupado por la pulpería "Nuevo Mundo" se establecerá un comerciante al por mayor.

Una nota de policía referente a Alberto Pérez y que se publicó en este diario no tiene nada que ver con Alberto Pérez Cabrera.

Ha extrañado mucho a algunos caballeros que su lista de socios honorarios del Centro de Artesanos de Puntarenas se hayan omitido algunos nombres.

La Municipalidad de Alvarado dispuso dar las gracias al señor Ministro de Fomento por el acertado nombramiento del Ingeniero don Eduardo Pochet, quien arregló la Planta Eléctrica a satisfacción.

De Usted atto, y seguro servidor,

Nepomuceno Currea Pardo.

"Rigoletto", 31 de julio de 1916. Baranquilla).

Se dio orden de remitir al río de contrabando Pablo Chaves Rodríguez de Alajuela, a San Ramón.

Fué sentenciado ya el reo Manuel Salazar procesado por el delito de haber tenido un depósito de aguardiente en su destino.

En San Francisco de Mata Redonda en el local ocupado por la pulpería "Nuevo Mundo" se establecerá un comerciante al por mayor.

Una nota de policía referente a Alberto Pérez y que se publicó en este diario no tiene nada que ver con Alberto Pérez Cabrera.

Ha extrañado mucho a algunos caballeros que su lista de socios honorarios del Centro de Artesanos de Puntarenas se hayan omitido algunos nombres.

La Municipalidad de Alvarado dispuso dar las gracias al señor Ministro de Fomento por el acertado nombramiento del Ingeniero don Eduardo Pochet, quien arregló la Planta Eléctrica a satisfacción.

De Usted atto, y seguro servidor,

Nepomuceno Currea Pardo.

"Rigoletto", 31 de julio de 1916. Baranquilla).

Se dio orden de remitir al río de contrabando Pablo Chaves Rodríguez de Alajuela, a San Ramón.

Fué sentenciado ya el reo Manuel Salazar procesado por el delito de haber tenido un depósito de aguardiente en su destino.

En San Francisco de Mata Redonda en el local ocupado por la pulpería "Nuevo Mundo" se establecerá un comerciante al por mayor.

Una nota de policía referente a Alberto Pérez y que se publicó en este diario no tiene nada que ver con Alberto Pérez Cabrera.

Ha extrañado mucho a algunos caballeros que su lista de socios honorarios del Centro de Artesanos de Puntarenas se hayan omitido algunos nombres.

La Municipalidad de Alvarado dispuso dar las gracias al señor Ministro de Fomento por el acertado nombramiento del Ingeniero don Eduardo Pochet, quien arregló la Planta Eléctrica a satisfacción.

De Usted atto, y seguro servidor,

Nepomuceno Currea Pardo.

"Rigoletto", 31 de julio de 1916. Baranquilla).

Se dio orden de remitir al río de contrabando Pablo Chaves Rodríguez de Alajuela, a San Ramón.

Fué sentenciado ya el reo Manuel Salazar procesado por el delito de haber tenido un depósito de aguardiente en su destino.

En San Francisco de Mata Redonda en el local ocupado por la pulpería "Nuevo Mundo" se establecerá un comerciante al por mayor.

Una nota de policía referente a Alberto Pérez y que se publicó en este diario no tiene nada que ver con Alberto Pérez Cabrera.

Ha extrañado mucho a algunos caballeros que su lista de socios honorarios del Centro de Artesanos de Puntarenas se hayan omitido algunos nombres.

La Municipalidad de Alvarado dispuso dar las gracias al señor Ministro de Fomento por el acertado nombramiento del Ingeniero don Eduardo Pochet, quien arregló la Planta Eléctrica a satisfacción.

De Usted atto, y seguro servidor,

Nepomuceno Currea Pardo.

"Rigoletto", 31 de julio de 1916. Baranquilla).

Se dio orden de remitir al río de contrabando Pablo Chaves Rodríguez de Alajuela, a San Ramón.

Fué sentenciado ya el reo Manuel Salazar procesado por el delito de haber tenido un depósito de aguardiente en su destino.

En San Francisco de Mata Redonda en el local ocupado por la pulpería "Nuevo Mundo" se establecerá un comerciante al por mayor.

Una nota de policía referente a Alberto Pérez y que se publicó en este diario no tiene nada que ver con Alberto Pérez Cabrera.

Ha extrañado mucho a algunos caballeros que su lista de socios honorarios del Centro de Artesanos de Puntarenas se hayan omitido algunos nombres.

La Municipalidad de Alvarado dispuso dar las gracias al señor Ministro de Fomento por el acertado nombramiento del Ingeniero don Eduardo Pochet, quien arregló la Planta Eléctrica a satisfacción.

De Usted atto, y seguro servidor,

Nepomuceno Currea Pardo.

"Rigoletto", 31 de julio de 1916. Baranquilla).

Se dio orden de remitir al río de contrabando Pablo Chaves Rodríguez de Alajuela, a San Ramón.

Fué sentenciado ya el reo Manuel Salazar procesado por el delito de haber tenido un depósito de aguardiente en su destino.

En San Francisco de Mata Redonda en el local ocupado por la pulpería "Nuevo Mundo" se establecerá un comerciante al por mayor.

Una nota de policía referente a Alberto Pérez y que se publicó en este diario no tiene nada que ver con Alberto Pérez Cabrera.

Ha extrañado mucho a algunos caballeros que su lista de socios honorarios del Centro de Artesanos de Puntarenas se hayan omitido algunos nombres.

La Municipalidad de Alvarado dispuso dar las gracias al señor Ministro de Fomento por el acertado nombramiento del Ingeniero don Eduardo Pochet, quien arregló la Planta Eléctrica a satisfacción.

De Usted atto, y seguro servidor,

Nepomuceno Currea Pardo.

"Rigoletto", 31 de julio de 1916. Baranquilla).

Se dio orden de remitir al río de contrabando Pablo Chaves Rodríguez de Alajuela, a San Ramón.

Fué sentenciado ya el reo Manuel Salazar procesado por el delito de haber tenido un depósito de aguardiente en su destino.

En San Francisco de Mata Redonda en el local ocupado por la pulpería "Nuevo Mundo" se establecerá un comerciante al por mayor.

Una nota de policía referente a Alberto Pérez y que se publicó en este diario no tiene nada que ver con Alberto Pérez Cabrera.

Ha extrañado mucho a algunos caballeros que su lista de socios honorarios del Centro de Artesanos de Puntarenas se hayan omitido algunos nombres.

La Municipalidad de Alvarado dispuso dar las gracias al señor Ministro de Fomento por el acertado nombramiento del Ingeniero don Eduardo Pochet, quien arregló la Planta Eléctrica a satisfacción.

De Usted atto, y seguro servidor,

Nepomuceno Currea Pardo.

"Rigoletto", 31 de julio de 1916. Baranquilla).

Se dio orden de remitir al río de contrabando Pablo Chaves Rodríguez de Alajuela, a San Ramón.

Fué sentenciado ya el reo Manuel Salazar procesado por el delito de haber tenido un depósito de aguardiente en su destino.

En San Francisco de Mata Redonda en el local ocupado por la pulpería "Nuevo Mundo" se establecerá un comerciante al por mayor.

Una nota de policía referente a Alberto Pérez y que se publicó en este diario no tiene nada que ver con Alberto Pérez Cabrera.

Ha extrañado mucho a algunos caballeros que su lista de socios honorarios del Centro de Artesanos de Puntarenas se hayan omitido algunos nombres.

La Municipalidad de Alvarado dispuso dar las gracias al señor Ministro de Fomento por el acertado nombramiento del Ingeniero don Eduardo Pochet, quien arregló la Planta Eléctrica a satisfacción.

De Usted atto, y seguro servidor,

Nepomuceno Currea Pardo.

## Café de Costa Rica en Londres

Mercado de café de Costa Rica en Londres la semana que termina el 28 de Agosto de 1916.

Café vendido durante la semana: 505 sacos.

Precio medio de ventas efectuadas: 73 chelines 6 peniques.

Cantidad de café ofrecida en subasta: 728 sacos.

Perspectiva del Mercado: Firme.

## Exitos del Actualidades

Cada día son mayores los de este simpático Teatro, ya que es el más módico en sus precios y que exhibe cuanto notable viene al país.

Para hoy anuncia una hermosa película de actualidades titulada POR LOS AIRES, y para mañana jueves una regla función con orquesta, en la que se exhibirá la obra maestra llena de exquisito gusto, arte, elegancia y notable labor artística, cuyo título es EL POETA LA MUJER, que tan brillante éxito ha obtenido. Los precios de estas dos funciones son increíbles. Vean los programas, y se convencerán de que el Actualidades es el único teatro que se hace cargo de la mala situación y que se ha propuesto divertir mucho por poco dinero.

## VIDA ESCOLAR

Han sido aprobados los nombramientos de Victoria Jiménez y Virginia Arguedas como Directora y maestra respectivamente, de la Escuela de Barranquilla.

También fueron aprobados los de los señores Felipe Díaz Vidaurre, Concepción Ortiz y Juan Venegas, como maestros en los lugares llamados Cacao, Río Blanco, Puerto Humo y Corralillo, respectivamente.

El Médico Escolar visitó las escuelas de la Guineá, examinó a 53 alumnos y recetó a 30, y su opinión es que existen 26 niños palúdicos.

## Datos de los trabajos en la Carretera al Virilla

El caballero don Guillermo Peters ha comenzado ya los trabajos de carretera en la cuesta de La Bermúdez, que es la continuación de la carretera del Virilla.

Se están llevando a cabo investigaciones respecto al cierre de unos tajos en dicha carretera.

Parce que personas de alguna importancia han cometido ese error, que se les conviene rectificar a tiempo.

En el río Virilla está instalándose un andarivel para pasar de una orilla a la otra toda la piedra destinada al quebrador. Para dichos trabajos se han organizado los reos en cuadrillas.

## LOS CONVENIOS DE LA CUARTA CONFERENCIA PAN-AMERICANA SON APROBADOS POR SEIS REPUBLICAS.

Cables recibidos anuncian que los gobiernos de seis repúblicas latinoamericanas, han sancionado oficialmente los convenios que se acordaron en la Cuarta Conferencia Pan-Americana. Estos convenios tratan de una manera muy ostensible, de estrechar los lazos de solidaridad amistosa entre los Estados Unidos y los países latinoamericanos. La Casa Blanca, por su parte, no sólo ha sancionado los seis convenios aludidos, sino también los restantes, y según reciente declaración de un alto funcionario, esperaba que pronto todas las repúblicas del Continente seguirían tal conducta.

## CONCURSO LITERARIO DE "EL IMPARCIAL" PARA EL 12 DE OCTUBRE DE 1916

En celebración de la Fiesta de la Raza y con motivo del tercer Centenario de la muerte de Cervantes, EL IMPARCIAL abre un concurso cuyas condiciones y premios se publicarán mañana, con los siguientes temas:

1. Una composición poética, con libertad de metro; asunto: "España".
2. Una composición poética, con libertad de metro; asunto tomado de la obra "Don Quijote de la Mancha".
3. "El porvenir del idioma", en prosa.
4. Un cuento regional costarricense.

NOTA.—Toda persona residente en el territorio de la República puede tomar parte en el concurso.

## El señor Con y otros comerciantes chinos de Puntarenas perjudicados con la Guerra Civil

Puntarenas, 29.

Por cablegrama recibido se sabe que también fué quemada en China por efectos de la guerra civil la propiedad del conocido comerciante de esta plaza Gil Con, principal de la firma Tack Hing Lung.

A consecuencia de esta desgracia murió la madre de Con, a quien enviáramos nuestro pésame.

Ese cable llegado de Cantón, China, manifiesta que fué quemado casi todo un pueblo en el cual tienen intereses y familias varios miembros de la colonia china residente en este puerto.

—Cesó el gran temporal: ténese por Guayaquil, el puente de La Barranca no sufrió nada.

CORRESPONSAL.

## PROGRAMA

del Concierto que dará la Banda Militar esta noche a las 8, en el Parque Central.

- 1.—Schiller Marsch, por Meyerbeer.
- 2.—El Carnaval Romano, Obertura, por Berlioz.
- 3.—Alborada a los Casados, por Lacombe.
- 4.—2a. Fantasia de Concierto para Saxofón Alto, Solista: Baltasar González, por Wetge.
- 5.—Peer Gynt, 1a. Serie de Orquesta.—1o. La Mañana. 2o. La Muerte de Ase. 3o. La Danza de Anitra. 4o. En el Hall del Rey de la Montaña, por Grieg.

San José, 30 de Agosto de 1916. El Director General de Bandas, J. LOOTS.

## De la vida social del país

LA VELADA DEL "TREBOL"

Como ya lo habíamos anunciado, se verificó el lunes en el Teatro Trébol una función con el fin de recolectar fondos destinados a la construcción del Santuario de la Virgen de Los Angeles, en Cartago.

Dicha velada resultó de lo más hermosa y atractiva, teniendo el teatro un lleno completo.

El público quedó muy satisfecho de aquella velada, en la que todos los números fueron de gran atractivo.

## FIESTAS EN CARTAGO

Mucho entusiasmo existe por los grandes festejos que se celebrarán en Cartago el domingo próximo, con motivo de la "pasada" de la Virgen. Sabemos que de esta capital son muchísimas las personas que se están preparando para marchar a la ciudad de las nieblas y no perder un solo punto del programa anunciado.

El domingo a las 12 saldrá un tren especial de esta capital, el que regresará en la noche.

Es de notarse que en años atrás no ha habido tanta animación para esta fiesta como en el año presente.

## BAILE EN HEREDIA

Se hacen preparativos para un gran baile social en Heredia, baile que se efectuará el próximo 15 de setiembre. El Comité organizador lo integran los señores Tranquillino Ulloa, Francisco Flores, Ernesto González, Jorge Pacheco y Luis Dobles Segreda.

## MARCIAL ALPIZAR

Ingeniero Topógrafo. Ofrece sus servicios profesionales

## GACETIN NOTICIOSO

### Trayecto de carretera

Se dio orden al encargado de los trabajos de la carretera de San José a Tres Ríos, para que ponga a la disposición de don Santiago Alvarado la aplandadora y empleados que han de ser tratados en la Cámara, es decir, para poner al servicio de aquella, en lucha contra los intereses nacionales, su condición de diputado. Verdad es que para este caso no hay ley escrita ninguna, que pudiéramos interpretar nosotros con la libertad exegética que suele usar don Leonidas; pero hay una ley escrita, que es la lógica, y no es posible ignorar a nadie, y conforme a la cual aquella renuncia, o por lo menos inhabilitación temporal del señor diputado para conocer de esos asuntos en el Congreso, hubiera sido de esperar e como se lo acordaban con tanta cordialidad los que a la rectitud de su carácter se atenían.

### Reglamentación de trabajos

La Dirección de Obras Públicas estudia un proyecto de reglamentación para los trabajos de reas en obras municipales y municipales. Este proyecto tiene de a mejorar en mucho la reglamentación dada hasta ahora para el aprovechamiento de ese personal en trabajos de tal naturaleza.

### Luz y agua a Heredia

Para aumentar el caudal de aguas que afluyen a la jurisdicción de Heredia, se tomará el agua de varias quebradas del cerro de Barba y la de La

Vicinas; se citará que enlazar a La Honda, desviándolas hacia el Oeste y dándole vuelta al cerro del Chompe. Un empleado de la Dirección de Obras Públicas hará un estudio sobre este asunto.

### Puente en Jesús María

En el camino que se proyecta abrir entre la Estación de Jesús María (Pericarril al Pacífico) y el caserío del mismo nombre en la carretera nacional entre E. P. y San Mateo, se construirá un puente de hierro en un paso del río. Es posible que la estructura de hierro sea construida en los talleres del Ferrocarril.

### Costará la obra C 2,800.50.

### Luz en Salitral

Fué devuelto a la Secretaría de Fomento el expediente relativo al proyecto de contrato para el establecimiento del alumbrado eléctrico en las calles de Santa Ana, entre la Corporación Municipal de ese cantón y la Electric Light Traction.

## LIQUIDACION del Banco Comercial de Costa Rica Venta de propiedades

Hasta las tres de la tarde del día siete de septiembre próximo se recibirán, en el BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, encargado de esta Liquidación, propuestas para la compra de la finca que perteneció a la familia Witting, que consta de solar y casa de dos pisos, situada en esta ciudad, Avenida Central, Este, frente al Banco Anglo Costarricense. Mide el solar 19.30 metros de frente por 43.25 mtrs. de fondo. Esta finca está inscrita en el Registro de Propiedad, partido de San José, tomo 729, folio 510, número 41.604, asiento 1.

Por su espléndida situación, en el centro de esta capital y en la calle principal, ofrece para el comprador una magnífica inversión. El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si ninguna conviniere a los intereses de la Liquidación.

BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA,

Liquidador.

## TEATRO VARIEDADES

MIERCO ES 30 DE AGOSTO DE 1916

¡El Poeta!  
¡La Mujer!  
El Maniquí

## TEATRO VARIEDADES

JUEVES 31 DE AGOSTO DE 1916

"El Pasaporte Amarillo"  
Por Clara Kimball Young  
Protagonista de Corazones Destrozados

## TEATRO ACTUALIDADES

Ho / miércoles dos selectas tandas.

En primera tanda, estreno del drama en 3 partes

FOR LOS AIRES

En segunda tanda la hermosa película

ENTRE LOS RUGIDOS

Luneta o palco 20. El jueves grandiosa función

con orquesta y las incomparables películas

¡EL POETA! LA MUJER! Pronto: COMO EN UN ESPEJO



Ministerio de Relaciones Exteriores.—  
República de Nicaragua.—Sección  
diplomática.—Palacio Nacional.—  
Managua, 26 de julio de 1916.

Señor Ministro:

Tengo la honra de reiterarle a la  
nota de Vuestra Excelencia de 14 de  
abril último, puesta en mis manos el  
4 de mayo siguiente por los correos de  
Gabinete señores capitán José A. Men-  
éndez y teniente Santiago Ch. Jau-  
regui, en la V. E. se sirve manifestar  
que, desde que el Gobierno de El Sal-  
vador tuvo noticias de que el de Ni-  
caragua había abierto negociaciones con  
el de Estados Unidos, que implicaban  
la enajenación de una zona de nuestro  
territorio, de mar a mar, para contri-  
buir en ella, a elección de Estados Unidos,  
un canal interoceánico, y la concesión  
al mismo Gobierno norteamericano para  
establecer una base naval en un  
punto del territorio nicaragüense, li-  
mitrofe al Golfo de Fonseca, dicho Go-  
bierno elevó una protesta ante el De-  
partamento de Estado de Estados Uni-  
dos en nota de la Legación salvadoreña  
ante aquel país, de fecha 21 de oc-  
tubre de 1913, la cual se sirve acom-  
pañar V. E. en el ejemplar anexo del  
Diario Oficial del 23 de octubre de  
1913.

Vuestra Excelencia expresa en se-  
guida que después la misma Legación  
salvadoreña, en Washington, con ins-  
trucciones de la Secretaría de Relacio-  
nes Exteriores, presentó una segunda  
protesta que consta en nota de 9 de  
febrero de este año, la que fué am-  
plificada en otra que, con fecha de 3  
de marzo próximo anterior, dirigió la  
Secretaría del digno cargo de V. E. al  
honorable Representante de los Esta-  
dos Unidos acreditado en la capital de  
esa República; que estos últimos do-  
cumentos están literalmente insertos en  
la Memoria de ese Ministerio, publi-  
cada en el Diario Oficial de 6 de marzo  
anterior, el cual se acompaña tam-  
bién en calidad de anexo.

Continúa manifestando V. E. que  
los fundamentos que sirven de apoyo  
a las protestas formuladas por El Sal-  
vador ante el Gobierno de los Estados  
Unidos, motivadas por las negocia-  
ciones del tratado que después fué sus-  
crito en la ciudad de Washington por  
el señor Secretario de Estado, William  
J. Bryan, y el señor General Emilio  
Chamorro, en calidad este último  
de Ministro Plenipotenciario de Ni-  
caragua, autorizan asimismo al Gobierno  
de El Salvador para formular ante el  
mismo igual protesta por la celebración  
de aquel convenio, pendiente, al decir  
de V. E., de la ratificación de las Cá-  
maras Legislativas de esta República;  
que esa Cancillería no duda que este  
Gobierno, inspirándose en el mismo es-  
píritu de centroamericanismo y en sen-  
timientos de sincera correspondencia a  
la cordial amistad que el Gobierno de  
El Salvador profesa al de Nicaragua,  
pesará las razones que asisten a El  
Salvador y que demuestran de manera  
indubitable, a juicio de V. E., que la  
consumación del Tratado Bryan-Cha-  
morro lesionaría gravemente los inte-  
reses primordiales, no sólo de ese  
República, sino de Centro América toda,  
y que, por consiguiente, espera que no  
será llevado a efecto; y, por último,  
que una resolución contraria llevaría  
al ánimo del Gobierno de V. E. la  
convicción de que los intereses vitales  
de El Salvador y de Centro América  
han sido postergados y le obligaría a  
ajustar su conducta futura en conse-  
cuencia a esa convicción, valiéndose de  
todos los medios que la justicia, el de-  
recho y los pactos internacionales vi-  
gentes le conceden a fin de obtener la  
invalidación del mencionado convenio.

Los fundamentos de la primera pro-  
testa del Gobierno de V. E. son los si-  
guientes:

1o. Que la situación geográfica del  
Golfo de Fonseca es de tal naturaleza,  
que el arrendamiento de cualquiera de  
sus partes debe necesariamente afec-  
tar a las demás, basándose esta afir-  
mación en las razones que siguen: a)  
que el golfo de Fonseca no ha dejado  
de pertenecer ni un solo día a los tres  
países ribereños de El Salvador, Hon-  
duras y Nicaragua, a cuya soberanía  
y jurisdicción ha pertenecido y perte-  
nece actualmente; y b) que los tres  
referidos países poseyeron, sin ningún  
referido ni oposición, la bahía en refe-  
rencia, afirmando este dominio con la  
defensa que, en más de una ocasión,  
hicieron contra las hordas filibusteras  
que durante los tres siglos de su domi-  
nación española merodeaban en las  
costas centroamericanas, llegando ha-  
sta penetrar en el corazón del golfo  
para pretender establecerse en la Isla  
del Tigre.

2o. Que por el hecho de la indepen-  
dencia pasó a la República Federal de  
Centro América el derecho que el Go-  
bierno español tuvo inmemorialmente  
sobre las aguas comprendidas inter-  
fauces terrae, territoriales o no, que  
forman el expresado golfo de Fonseca;  
y la posesión y dominio de dicho golfo  
se afirmaron por muchos actos legis-  
lativos y de jurisdicción nacional, des-  
de la época en que funcionó el gobierno fe-  
deral centroamericano; que cuando en  
1838 se rompió el lazo federal entre  
los cinco Estados que formaban la fe-  
deración, los Estados de El Salvador,  
Honduras y Nicaragua, quedaron como  
legítimos dueños y soberanos de com-  
mún del golfo de Fonseca, como actual-  
mente lo poseen, en razón de haberse  
concertado hasta hoy ningún pacto o  
acuerdo que ponga fin al estado de in-  
dependencia y comunidad que los tres Es-

# Contestación del Gobierno de Nicaragua a la protesta de El Salvador con motivo de la convención canalera

tados ribereños encontraron como pre-  
existentes al constituirse en naciones  
independientes y libres, por más que  
en algunas ocasiones se haya intentado  
hacerlo, como sucedió con la conven-  
ción de límites, ajustada en 10 de  
abril de 1884 entre El Salvador y Hon-  
duras, que no llegó a perfeccionarse por  
haberla desaprobado el Congreso de  
esta última República; que por estos  
motivos el gobierno de El Salvador se  
considera afectado con el proyecto de  
arrendamiento de una parte del golfo  
de Fonseca, sin previa consulta y con-  
sentimiento de los otros Estados po-  
seedores y condóminos, aun cuando sólo  
se limita a la costa de Nicaragua.

3o. Que fuera de estas considera-  
ciones hay otras por las que la Repú-  
blica de El Salvador se considera le-  
sionada con la enajenación de una parte  
del golfo de Fonseca, contenida en las  
cláusulas de un arrendamiento se-  
cular, a saber: que por Derecho inter-  
nacional una nación debe abstenerse de  
aquellos actos que por su naturaleza  
puedan comprometer la existencia y la  
seguridad de las demás. En virtud de  
este principio se otorgó a las naciones  
el derecho de apropiarse y hasta de  
prohibir la entrada en los golfos y ba-  
hías defendidos naturalmente por is-  
las, bancos de arena o rocas, o por el  
fuego cruzado de los cañones emplaza-  
dos en los extremos de su abertura; y  
se ha convenido en que las bahías que  
tienen en la anchura de su entrada has-  
ta seis millas marítimas, para objeto  
de policía y seguridad, y hasta diez  
millas para el ejercicio de la pesca,  
sean bahías territoriales incorporadas al  
territorio nacional, y las tres millas  
de costa, se cuentan en ellas, mar afue-  
ra, desde una línea recta imaginaria  
que las cruce de cabo a cabo; que es-  
tos principios deben aplicarse racio-  
nalmente a los golfos o bahías que  
pertenecen en común a varios Estados,  
prescindiendo de la distancia a que se  
interfieren en la tierra y cualquiera que  
sea su configuración geográfica en re-  
lación con la cintura marginal de aguas  
territoriales aquellas bahías; porque la  
uno de los Estados ribereños, y se ci-  
tan doctrinas declaradas y reconocidas  
por la Gran Bretaña y los Estados  
Unidos en el Laudo Arbitral proferido  
en La Haya en 7 de septiembre de  
1910, sobre la cuestión de pesquerías,  
que establece lo siguiente: "Se ha sos-  
tenido por los Estados Unidos que la  
renuncia se aplica sólo a las bahías  
que tienen seis millas o menos de ex-  
tensión inter fauces terrae, siendo sólo  
territoriales aquellas bahías; porque la  
regla de tres millas, es según resulta  
de este tratado, un principio de Dere-  
cho internacional aplicable a las cos-  
tas que debe ser estricta y sistemá-  
ticamente aplicada a las bahías. El  
Tribunal no puede admitir esta preten-  
sión, porque reconocidamente, el carác-  
ter geográfico de una bahía está su-  
jeto a condiciones que conciernen al so-  
berano territorial, de una manera más  
íntima que las relaciones con la costa  
abierta. Así, condiciones de integridad  
territorial y nacional, defensa de co-  
mercio y de industria, están vitalmen-  
te interesadas en la denominación de  
las bahías que penetran dentro de la  
línea de la costa nacional", y se agre-  
ga en seguida que el mismo Laudo ha-  
ce memoria de la convención celebra-  
da en 1846, entre la Gran Bretaña y  
los Estados Unidos, en que ambas pu-  
sieron término al estado de comuni-  
dad y condominio de las aguas del Es-  
trecho de Fuca, atribuyéndose recípro-  
ca y exclusivamente la propiedad de  
ellas a distancia tan grande como la  
de diez y siete millas desde sus oril-  
las respectivas.

4o. Que la existencia de varias is-  
las perteneciente a El Salvador y Hon-  
duras dentro del golfo de Fonseca es  
otro de los motivos que vienen a vigo-  
rizar las doctrinas jurídicas apunta-  
das, en que se basan los derechos de  
El Salvador y que se juzgan vulnera-  
dos con la concesión que trata de darse  
a los Estados Unidos, para el estable-  
cimiento de una estación naval, la que  
no sólo vendría necesariamente a res-  
tringir esos derechos, sino aún a com-  
prometer intereses valiosísimos de El  
Salvador y Honduras, siendo de no-  
tarse que los intereses y derechos que  
Nicaragua cede a Estados Unidos tie-  
nen un valor y una estimación muy  
inferiores a los de Honduras y El Sal-  
vador, en razón de que mientras estas  
dos repúblicas poseen puertos de altu-  
ra en el expresado golfo, Nicaragua no  
tiene ninguno; que en caso de guerra  
de los Estados Unidos con otra poten-  
cia marítima, los tres países dueños  
del golfo se verían necesariamente en-  
vuelto en serios peligros y gravísi-  
mas dificultades para conservar y de-  
fender su neutralidad, convirtiéndose,  
además, sus aguas territoriales dentro  
del golfo, en campo de beligerancia;  
que estos riesgos y dificultades suben  
de punto si se considera que El Salva-  
dor y Honduras tienen dentro del golfo  
los dos puertos importantes de al-  
tura, La Unión y Amapala; y que no  
teniendo ninguno Nicaragua, no es exa-  
gerado afirmar que al conceder ella la  
estación naval a Estados Unidos, afec-  
ta, antes que el propio patrimonio, los

intereses vitales de Honduras y de El  
Salvador.

5o. Que, además, las Constituciones  
de las Repúblicas de Centro América,  
especialmente la de Honduras, El Sal-  
vador y Nicaragua, han venido consa-  
grando el principio de que dichos re-  
públicas son partes disgregadas de la  
antigua federación de Centro Améri-  
ca y que, en consecuencia, reconocen  
el deber positivo en que están de con-  
tribuir al restablecimiento de la nacio-  
nalidad centroamericana; que este de-  
ber fundamental, que los Estados deben  
reconocer y acatar, inhabilita a Ni-  
caragua, en cierto modo y medida, para  
menoscabar la integridad del territo-  
rio centroamericano sin la concurren-  
cia de los demás, y muy especialmente  
en aquellos puntos y parajes en que dos  
o más Estados tienen derechos comu-  
nes e intereses solidarios; que para  
semejante enajenación se necesitaría,  
además del consentimiento colectivo y  
la autorización prebiscitaria de los pue-  
blos, cuyos derechos territoriales y ju-  
risdictionales resultarían menoscabados  
por la proyectada enajenación.

En la protesta de 9 de febrero de  
1916 del señor Ministro salvadoreño,  
doctor don Rafael Zaldívar, acredita-  
do cerca del Gobierno de Washington,  
se consignaron los siguientes motivos o  
fundamentos de querrela:

1o. Que los negociadores de los pactos  
de Washington de 1907 buscaron,  
ante todo, los medios más eficaces pa-  
ra el establecimiento de una paz esta-  
ble en Centro América, y que con ese  
noble fin fué que quedó estipulada la  
neutralidad de Honduras en el ar-  
tículo III del tratado general de paz  
y amistad.

2o. Que el concepto de la idea de  
neutralidad permanente en el caso de  
Honduras, como en cualquier otro, tie-  
ne por principal objeto imponer a los  
Estados que la reconocen o garantizan,  
el deber de considerarse aislados por  
el puente infranqueable del territorio  
neutralizado, permaneciendo a distan-  
cia en aquellos puntos estratégicos  
comprendidos en la zona neutral y que,  
por esto mismo, ninguno de ellos de-  
be ocupar, ni siquiera aprovecharlos  
en ninguna forma, para obtener así una  
ventaja o constituir una amenaza para  
los otros.

3o. Que si la comunidad indivisa  
del golfo de Fonseca, entre los países  
a que pertenece (El Salvador, Hondu-  
ras y Nicaragua), es suficiente para  
justificar el derecho de cada uno de  
ellos a oponerse a los actos de los de-  
más que amenacen la seguridad de su  
existencia, con mayoría de razón y de  
justicia, ese derecho debe considerarse  
como indiscutible si se toma en con-  
sideración que Honduras debe exten-  
der su neutralidad hasta el interior  
del golfo de Fonseca, resultando en-  
tonces de los principios combinados—  
el de la comunidad y el de la neutrali-  
dad—una garantía irrestricta y ab-  
soluta al derecho de todos y cada uno  
de los tres países a impedir cualquier  
acto de los otros, violatorio, ya de la  
comunidad, ya de la neutralidad; que,  
en consecuencia, donde no alcancen las  
prohibiciones de la una, pueden llegar  
las prohibiciones de la otra, quedando  
entonces constituido, dentro del golfo,  
un estado de derecho inviolable que  
garantiza la independencia, la soberanía  
y la seguridad de cada uno de los  
Estados contra cualquier acto de los  
demás que pretendiera violarlos o si-  
quiera amenazarlos.

4o. Que precisamente la conferencia  
centroamericana de Washington, al  
proclamar el principio de la neutrali-  
dad del territorio hondureño, creyó na-  
tural y lógicamente que había proscri-  
to para siempre las disputas que pu-  
dieran surgir con motivo de cuestiones  
que en algún modo nacieran o se vin-  
culasen con el territorio neutraliza-  
do y garantizado; que debió creer  
necesariamente que al extender a  
todo el territorio de Honduras el  
principio de la neutralidad, había  
introducido una base de concorde-  
dia y armonía para la solución pací-  
fica de todos los conflictos, aun de  
aquellos que surgieran en las aguas co-

munes del golfo Fonseca, donde el  
principio de su neutralización debía  
jocar coto a la anarquía, a la ambi-  
ción y al desorden, de cualquier lado  
que viniese.

5o. Que es máxima incontestable de  
derecho de gentes positivo que una ba-  
se naval, arsenal o establecimiento mi-  
litar, emplazado en una costa, consti-  
tuye una amenaza violatoria de la neu-  
tralidad de las aguas dominada por la  
fuerza militar o naval del punto en  
que aquellas radican; y que, en conse-  
cuencia, por el tratado Chamorro-  
Bryan de 5 de agosto de 1914, Ni-  
caragua y Estados Unidos amenazan la  
neutralidad del territorio marítimo de  
Honduras dentro de las aguas del golfo  
de Fonseca y rompen la armonía del  
status juris que necesariamente existe  
en aquel lugar, como consecuencia de  
la comunidad indivisa del mar territo-  
rial que el golfo encierra; que como  
quieran que, tanto el Representante de  
los Estados Unidos de Norte América  
como el de los Estados Unidos de Mé-  
jico, figuran en el preámbulo de los  
pactos que ajustó la conferencia, de-  
clarando que estuvieron presentes en  
todas las deliberaciones, es imposible  
no reconocer en derecho el papel de  
mediadores que los gobiernos de Es-  
tados Unidos y Méjico asumieron de  
hecho y efectivamente ante la conferen-  
cia, y es claro que el primer deber del  
mediador es velar porque se cumplan  
los compromisos en que interpuso su  
mediación y oponerse, en consecuencia,  
a los actos que propendan a destruir  
el resultado de ella; y que puede man-  
tenerse en firme el principio de que  
las repúblicas de Guatemala, Ni-  
caragua y Costa Rica, en virtud del  
Tratado de Washington, han asumido el  
carácter de cogarantes de la neutrali-  
dad de Honduras, y que parece natu-  
ral y lógico sostener otro tanto res-  
pecto de los Estados Unidos de Norte  
América.

Por último, en la ampliación de  
esta protesta contenida en nota de 3 de  
marzo del corriente año, dirigida por  
V. E. al Excmo. señor Ministro de los  
Estados Unidos, Henry F. Tennant,  
acreditado cerca del Gobierno de esa  
República, constan los motivos signi-  
ficativos de queja del Gobierno de El  
Salvador contra el Tratado Chamorro-  
Bryan:

1o. Que el Tratado Chamorro-  
Bryan carece de base legal para con-  
stituir derechos legítimos, por ser ma-  
nifiestamente contrario a los tratados  
vigentes y a los principios de derecho  
internacional, y, por consiguiente, a la  
justicia y consideración que las nacio-  
nes deben observar en sus relaciones  
amistosas. Este motivo lo funda V. E.  
en el Tratado de Paz y Amistad, que  
se propone mantener la paz en Centro  
América como el medio ineludible de  
realizar los altos fines que persiguió  
la conferencia centroamericana reu-  
nida en Washington en 1907, y al efecto  
cita el artículo I que dice: "Las re-  
públicas de Centro América consideran  
como el primordial de sus derechos, en  
sus relaciones mutuas, el mantenimiento  
de la paz." Y cita V. E., además,  
el artículo II que establece: "Que se  
considera amenazante a la paz de di-  
chas repúblicas toda disposición o me-  
dida que tienda a alterar en cualquie-  
ra de ellas el orden constitucional".

2o. Que el orden constitucional pue-  
de alterarse de muchas maneras  
pero que la más amenazante de las  
formas de alterarlo es el hecho insu-  
lito en América de que una nación  
extraña, fuerte y poderosa, se apode-  
re de una parte del territorio centro-  
americano y establezca en él un pro-  
cedimiento militar, que incontestablemente  
habrá de crear en breve el control po-  
lítico sobre todo el país desmembrado.

3o. Que menoscabados así el do-  
minio, la soberanía y la jurisdicción de  
un país desmembrado, es evidente que  
el orden constitucional ha de quedar  
profundamente alterado, por cuanto el  
imperio de la Constitución u orden  
constitucional, tiene por principal fi-  
nalidad el ejercicio libre de la soberanía  
y la integridad ineludible de su ter-  
ritorio.

4o. Que cuando una nación fuerte  
se apodera de una parte, aunque pe-  
queña, del territorio de un país débil,  
las líneas de demarcación del ejerci-  
cio de las dos soberanías no pueden  
deslindarse, mormente, aunque lo es-  
tén materialmente, por cuanto es im-  
posible que el poder más fuerte deje  
de ensanchar constantemente la esfera  
de su predominio, de su influencia y  
de sus intereses, a expensas del poder  
más débil y esto aun sin miras ambi-  
ciosas y por el solo efecto de una ten-  
dencia natural y lógica y como postu-  
lado necesario de conservar la segu-  
ridad y la estabilidad del estableci-  
miento militar o político que trate de  
fundar el poderoso. El instinto de la  
propia defensa obliga a ésta, como ne-  
cesidad irremisible, a ensanchar cons-  
tantemente la esfera de su poderío, ya  
apropiándose de los puntos estratégicos  
que amenazaran la seguridad de su  
base militar, ya controlando los inte-  
reses políticos y hasta económicos del  
país débil, que pudieran ocasionar mo-  
lestias externas e internas, comprome-  
tedoras para la seguridad y existen-  
cia de la zona que el poderoso se re-  
serva, por más que ésta se halle ma-  
temáticamente demarcada. La tenden-  
cia innovadora en tales circunstancias,  
es un hecho incontestable demostrado  
por la historia de las colonizaciones  
europeas en América, Asia y África,  
del siglo XV a estos días.

5o. Que sin duda para poner coto  
a esas intromisiones siempre peli-  
grosas, las constituciones políticas de los  
Estados americanos han prohibido—  
como enfáticamente lo hace la Con-  
stitución de Nicaragua en su artículo  
2o.—la enajenación a una nación ex-  
traña de porción alguna del territorio  
nacional; porque la intromisión en el  
de una soberanía extraña alteraría el  
orden que la ley constitucional res-  
guarda en la forma eficaz y trascen-  
dental de la exclusión de poderes ex-  
traños, por medio del principio cons-  
titucional de la inviolabilidad del ter-  
ritorio de la nación.

6o. Que sin duda también por eso  
mismo el ilustre presidente Monroe de-  
claró en 1823 que: "Los Estados Uni-  
dos considerarían cualquier tentativa  
de las potencias europeas a extender  
su sistema político en una porción  
cualquiera de este hemisferio, como  
peligrosa para su propia paz y segu-  
ridad".

7o. Que los continentes america-  
nos, por la libre e independiente con-  
dición que han adquirido y que man-  
tienen, no deben ya considerarse co-  
mo sujetos a colonización en el veni-  
dero de parte de ninguna potencia eu-  
ropea; y que los Estados Unidos ja-  
más consentirán en que se produjera  
alguna intervención con objeto de  
oprimir o controlar, de cualquier modo,  
el destino de estas naciones, por parte  
de no importa cuál potencia europea,  
sin que aquéllos dejen de ver en tales  
actos la manifestación de una dispo-  
sición hostil o poco amistosa de ellas.

8o. Que, en consecuencia, la doc-  
trina de Monroe tiene por fundamento  
el derecho de la propia defensa y se-  
guridad del país que la proclama; y en  
tal sentido, es permitido decir que el  
artículo II del Tratado general antes  
citado, por cuanto provee, en la in-  
alterabilidad del orden constitucional  
de los Estados centroamericanos, un  
medio de prohibir la enajenación o co-  
lonización de sus territorios, es tan le-  
gítimo como aquella célebre doctrina  
y está cimentado en el propio funda-  
mento de ésta: el derecho de seguri-  
dad de las naciones; que tan clara y  
evidente es la alteración del orden  
constitucional de Nicaragua con el es-  
tablecimiento de la base naval que  
crea el tratado, que, en el artículo II  
de dicho instrumento, se dice lo si-  
guiente: "Además, concede el Gobier-  
no de Nicaragua al de los Estados Uni-  
dos, por igual período de noventa y  
nueve años, el derecho de establecer,  
mantener y conservar una base naval  
en un punto del territorio de Ni-  
caragua que confine con el golfo de Fon-  
seca, a elección del Gobierno de los  
Estados Unidos. El Gobierno de Esta-

dos Unidos tendrá opción para re-  
novar por otro término de noventa y  
nueve años los arrendamientos antes  
mencionados y concesiones, una vez  
que hayan expirado los términos respec-  
tivos, quedando expresamente estipula-  
do que el territorio dado en arrenda-  
miento por el presente convenio y la  
base naval que puede ser mantenida  
por la concesión anterior, estarán su-  
jetos exclusivamente a las leyes y a la  
autoridad soberana de Estados Unidos  
por el término de esos arrendamientos  
o concesiones que se hagan de  
él". Y la alteración del orden cons-  
titucional de Nicaragua se pone de ma-  
nifiesto al sustraer de su propia so-  
beranía una parte de su territorio, su-  
jetándola al dominio y soberanía de  
Estados Unidos.

9o. Que no sólo en esta forma tan  
grave han sido violados por los con-  
tratantes las convenciones de Was-  
hington con el establecimiento de la  
base naval en referencia, sino que tam-  
bién ha sido violado el artículo III  
del propio tratado general de paz y  
amistad, que establece el principio ci-  
vilizado y pacifista de la neutralidad  
del territorio y de las aguas de Hon-  
duras, como una de las conquistas más  
nobles y útiles que aquellas convencio-  
nes proveyeron; que la forma y alcan-  
ce en que la neutralidad hondureña ha  
sido consagrada, implica necesariamente  
que deben aplicarse todas las conse-  
cuencias que comportan los princi-  
pios del derecho internacional respec-  
to a la neutralización permanente de  
los Estados, pues la neutralidad—que  
es una de las formas jurídicas adop-  
tadas para mantener el derecho de se-  
guridad de las naciones—impone a los  
países que la garantizan la obligación  
indeclinable de no violar el estado de  
neutralidad con acto alguno que pue-  
da amenazar la seguridad del país neu-  
tralizado, no sólo dentro de la zona  
de neutralización, sino aún fuera de  
ella y en el propio territorio del Esta-  
do cogarante, y el establecimiento de  
una base naval a inmediaciones o en  
la zona marítima del territorio neu-  
tralizado, es uno de esos actos viola-  
torios; que así se ha entendido siem-  
pre en las prácticas internacionales,  
porque es principio, ya reconocido y  
acatado, el de que la neutralización de  
las aguas navegables constituye a los  
Estados ribereños en la obligación de  
no fortificar sus costas. Se cita al efec-  
to la declaración del Congreso de Pa-  
rís de 1859, en el artículo XIII del tra-  
tado de 30 de marzo que dice así:  
"Quedando neutralizado el Mar Negro,  
en los términos prescritos en el ar-  
tículo XI, no tienen objeto y son inane-  
cesarios en sus costas los arsenales ma-  
rítimos militares. En consecuencia, Su  
Majestad el Emperador de todas las  
Rusias y Su Majestad Imperial el Sultán,  
se comprometen a no establecer ni  
conservar en este litoral ningún arse-  
nal militar-marítimo". Y se agrega en  
la protesta; que también la neutrali-  
zación del mar Báltico fué en aquel  
Congreso establecida en esta forma:  
"Su Majestad el Emperador de todas  
las Rusias para complacer a Su Ma-  
jestad el Emperador de los franceses,  
y la Reina del Reino Unido de la Gran  
Bretaña e Irlanda, declaran que no se  
fortificarán las islas Asland ni se sos-  
tendrá ni creará en ellas ningún es-  
tablecimiento militar naval"; y que más  
recientemente, Alemania y Francia, al  
enfanzarse los territorios que mutua-  
mente se cedieron en el África Equato-  
rial, acordaron neutralizar las aguas  
de los grandes ríos que los atraviesan,  
y al efecto en el convenio llamado  
Acuerdo Congoles, de 4 de noviembre  
de 1911, en el artículo IX, estipularon  
lo siguiente: "Francia y Alemania, de-  
seando fortalecer sus buenas relacio-  
nes en sus posesiones del África Cen-  
tral, se comprometen a no levantar nin-  
guna obra fortificada a lo largo de  
las corrientes o cursos de las aguas  
que deben servir a la navegación co-  
mún. Esta prohibición no es aplicará a  
la obra de simple seguridad destina-  
da a dar abrigo a los puestos milita-  
res contra las incursiones de los indí-  
genas". Se añade, además, que el 8  
de abril de 1904, Francia e Inglaterra  
pusieron término a sus diferencias so-  
bre la grave y complicada cuestión de  
Marruecos, por medio del acto diplo-  
mático que ha dado en llamarse L'En-  
tente Cordiale, y en artículo VII de  
esta convención se dice así: "Con el  
fin de asegurar el libre paso del es-  
trecho de Gibraltar, los dos Gobiernos  
convienen en no permitir que se le-  
vanten fortificaciones u obras estra-  
tégicas de cualquiera clase en la por-  
ción de la costa marroquí compendi-  
da entre Melilla y las alturas que do-  
minan la ribera derecha del Sebú ex-  
clusivamente. Sin embargo, esta dispo-  
sición no se aplica a los puntos actual-  
mente ocupados por España sobre el  
litoral marroquí del Mediterráneo".

Que, por consiguiente, el Gobierno de  
Nicaragua no ha podido autorizar el  
establecimiento de la base naval que  
prácticamente amenaza a la neutrali-  
dad del territorio neutralizado in-  
violable.

10o. Que, por último, el hecho de  
que la base naval en el golfo de Fon-  
seca viene a infrinir los principios fun-  
damentales de las convenciones de  
Washington, vuelve nugatorias las es-  
tipulaciones del Tratado Chamorro-  
Bryan e inválidos los derechos que los  
Estados Unidos pretenden deducir de  
tales estipulaciones.

Tales son, en resumen, los funda-  
mentos en que el Gobierno de V. E.  
apoya las protestas elevadas al Go-  
bierno de Washington en las fechas  
arriba memoradas y que V. E. presen-  
ta a la consideración de mi Gobierno,  
reproduciéndolas por medio de la nota  
de 14 de abril último.

Antes de entrar en el examen de los  
motivos en q. el Gobierno de V. E. fun-  
da su protesta contra el Tratado Cha-  
morro-Bryan, séame permitido mani-  
festar la extrañeza con que el mío ha  
visto que el de V. E. haya elevado,  
desde 1913, protestas sucesivas al Go-  
bierno de Washington por las nego-  
ciaciones entabadas entre Nicaragua  
y los Estados Unidos, en relación con  
la apertura de un canal por nuestro  
litoral, sin tomar en cuenta a esta Re-  
pública, que era la otra parte contran-  
te y en cuyo territorio están radica-  
dos los intereses, objeto de aquellas  
negociaciones. Tanto más extraño es  
este procedimiento del El Salvador  
cuanto que las protestas referidas es-  
tán fundadas en el Tratado General  
Centroamericano de Paz y Amistad  
de 20 de diciembre de 1907, cuyas es-  
tipulaciones se conceptúan violadas, y  
del cual Estados Unidos no es parte  
signataria y sí Nicaragua.

Tampoco ha dejado de llamar la  
atención de mi Gobierno la circunstan-  
cia de que cuando el de V. E. dispu-  
so presentar su querrela contra esta  
República, por el sobredicho Tratado,  
suponiéndolo pendiente de la aproba-  
ción de las Cámaras Legislativas, ha-  
ya sido cuando estaba ya ratificado y  
había recibido la correspondiente san-  
ción del Poder Ejecutivo. En efecto;  
este instrumento diplomático fué apro-  
bado por el Congreso de este país el  
12 de abril último y sancionado por el  
Poder Ejecutivo el 13 del mismo mes,  
como se servirá V. E. comprobarlo por  
el anexo número 1, mientras que la  
nota de V. E., de fecha 14 del mismo  
mes, no fué recibida en este Ministerio  
sino hasta el 4 de mayo siguientes  
(véase el anexo número 2).

Mi Gobierno ha considerado esta ac-  
titud de El Salvador poco en armonía  
con los sentimientos de cordial amis-  
tad que Nicaragua ha dado inequí-  
vocas pruebas a esa República herma-  
na; y por esa misma causa, esta Se-  
cretaría no ha podido menos de ver  
con pena que el Gobierno de El Salva-  
dor, sobre las circunstancias apuntadas,  
trate todavía de promover dificultades  
a Nicaragua por la celebración de aquel  
convenio, asumiendo la representación,  
no sólo de Honduras, que no ha ma-  
nifestado hasta la vez a este respecto  
ningún descontento al Gobierno de esta  
República, sino también de toda la  
América Central, como si algún gobier-  
no centroamericano pudiese legalmen-  
te representar los derechos políticos  
de Istmo, que en la actualidad no es  
más que una simple demarcación geo-  
gráfica, para lanzar contra cualquiera  
de los otros acusaciones inmotivadas.

Entre ahora a considerar los mo-  
tivos de querrela que manifiesta V. E.  
asisten a su Gobierno para protestar  
contra la celebración del Convenio  
Chamorro-Bryan, y comienzo por exa-  
minar el valor probatorio de la posesión  
en común, por más de tres siglos,  
que, en el sentir de V. E., han ejerci-  
do sobre el golfo de Fonseca las re-  
públicas de Nicaragua, El Salvador y  
Honduras.

Consciente mi Gobierno del dominio  
y posesión de los tres países sobre el  
golfo de Fonseca, que se remonta a  
los orígenes de la conquista del conti-  
nente americano, niega en absoluto que  
tal dominio y posesión se haya ejerci-  
do en común o haya constituido una  
comunidad entre las expresadas repú-  
blicas. Ningún tecnicismo jurídico au-  
toriza para concepcionar como una co-  
munidad la coexistencia de dos países  
soberanos limítrofes, entre los cuales  
no se haya aún demarcado la línea  
divisoria fronteriza, ni para usar este  
lenguaje dñ derecho la circunstancia  
de concurrencia o adyacencia de los  
territorios de Nicaragua, Honduras y  
El Salvador a las aguas del citado  
golfo; pues lo que realmente ocurrió,  
por largo tiempo, a causa de tal si-  
tuación, es q. la parte territorial corres-  
pondiente a cada una de las tres re-  
públicas no había sido separada por  
una formal demarcación de fronteras.

La República de El Salvador ha si-  
do la primera en aceptar esta verdad,  
llevándola a la práctica mediante el  
Tratado de Límites de 10 de abril de  
1884, celebrado entre ella y la Repú-  
blica de Honduras. Tratado que si no  
se llevó a término no fué porque el  
Congreso de El Salvador le negase su  
aprobación, sino por haberle faltado la  
asunción de la Asamblea de Honduras.  
El artículo II de este Tratado dice  
que "la línea marítima entre El Salva-  
dor y Honduras sale del Pacífico, di-  
vidiendo por mitad, en el golfo de Fon-  
seca, la distancia que hay entre las  
islas Meanguera, Conchaguita, Martín  
Pérez y Punta Zacate, de El Salvador  
y las islas de El Tigre, Zacate Gran-  
de, Inglesa y Exposición, de Hondu-  
ras, y termina en la desembocadura  
de El Goasacarán".

Partiendo del mismo principio, el  
Gobierno de Nicaragua procedió, en  
1884, a celebrar con el Gobierno de  
Honduras la Convención de Límites de  
diato.

(PASA A LA 8a. PAG.)

## TEATRO TREBOL

Miércoles 30 de Agosto de 1916.

¡¡Dos grandiosas tandas!! - :: - ¡¡Dos éxitos enormes!!

LA SOBERBIA OBRA DE PINA FABBRI DE ADMIRABLE EJECUCION

LA MUJER DEL PUEBLO

y el notabilísimo drama policiaco de la "Cines"

INEXPERIENCIA!!

de gran suceso

MAÑANA: Reprise de la notable obra cinematográfica por  
Clara Weitch y Valdemar Psilander

BAJO EL YUGO DE LA PASION



## La gran función de beneficio en el Trébol

ASISTE EL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y SUS SECRETARIOS DE ESTADO

TODOS EL MAS ALTO ELEMENTO SOCIAL JOSEFINO EN LA FIESTA DE BENEFICENCIA

El lunes pasado tuvo efecto la función de beneficio del Santuario de Nuestra Señora de los Angeles de Cartago, preparada por las señoras doña Carmen Güell y doña de Fernández y la señora Esquivel de Boland, que pueden estar orgullosas por el espléndido resultado de esa fiesta tan simpática que tuvo lugar en el elegantísimo TEATRO TREBOL.

El teatro estaba absolutamente lleno, y los palcos, butacas y lunetas estaban ocupados en su totalidad por la más alta sociedad capitalina que se dio cita allí para de ese modo dar su contingente de belleza y distinción, que ha dejado recuerdos imperecederos en el ánimo de los concurrentes.

De una amena suscitación señalamos las familias que pudimos anotar, entre las muchas que asistieron: el señor Presidente de la República, acompañado de los Secretarios de Estado señores Guardia, Arias y González Flores y del diputado don Adán Acosta, don José Ma. Castro y familia, don Roberto Jiménez y familia, doña Anita de Fernández Guardia, la familia del doctor Castro Cervantes, doctor Benjamín Hernández y señora, don León Duverran y familia, familia Collado, don Rafael Iglesias y su familia, las señoras Mendiola, Gmo. Pacheco y hermanas, las señoras Castillo, la familia de don Fabián Esquivel, la familia de doña Carmen Güell y doña de Fernández, doña Julia A. de Núñez, la familia de don Andrés Venegas, don Santiago Millet y familia, y muchas otras que no pudimos anotar.

La cinta proyectada fue la exquisita obra de arte titulada LA PRISION DE ACERO, que fue muy aplaudida por la concurrencia; además fue proyectado un trozo de la notabilísima obra ME CHE D'OR que con tanto éxito se ha estado exhibiendo en el Trébol, parte que fue muy gustada por cierto.

Las señoras organizadoras de esa fiesta tan simpática pueden estar satisfechas por el resultado, por lo cual las felicitamos muy cordialmente lo mismo que a la Empresa, representada por el amigo Manolo Rodó, que con su ayuda y cedió el teatro con todo gusto para el feliz resultado de la función de beneficencia, que seguramente ha sido una de las más lucidas que hasta ahora se han efectuado en la capital.

Para esta noche el TEATRO TREBOL prepara una espléndida función en la cual se proyectará la magnífica película LA MUJER DEL PUEBLO, interpretada por la gran actriz Pina Fabri. Dicha obra ha merecido nutridos aplausos la noche de su estreno. No hay duda que hoy será para el público una gran atracción la reprise de esa exquisita obra de gran arte.

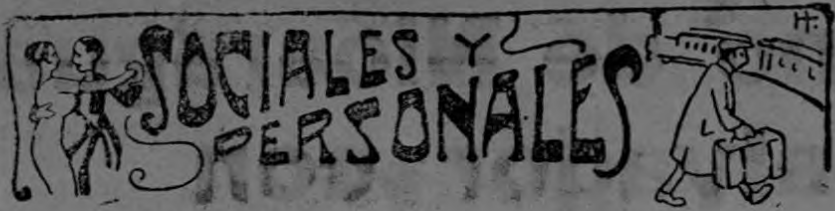
## Comisiones Pro-Alajuela que saldrán a Palmares

Aún no hay trazas de que se enfrién los ánimos en ninguno de los lugares que han tomado parte activa en las actuales gestiones encaminadas a desintegrar la provincia de Alajuela, o ya bien en mantenerla libre de toda mutilación.

Por el contrario, cada día se trata de nuevas gestiones en pro y en contra de este asunto que ha despertado gran interés en aquella provincia, y no solo allí, sino que también en esta capital, en que hay diversas clases de opiniones sobre el particular.

En la ciudad de Alajuela se preparan varias comisiones que partirán el sábado próximo a Palmares y otros pueblos de la zona disgregante, en viaje de propaganda pro-Alajuela.

Del resultado de estas giras informaremos a su debido tiempo.



Cuarenta y ocho años cumplió ayer el Lic. don Matías Trejos. Con tal motivo fue muy felicitado por sus numerosos amigos.

También celebró su cumpleaños con una fiesta de carácter religioso el Lic. don Ezequiel Gutiérrez.

Se encuentra bastante restablecido Enrique, el hijo mayor de don Enrique Rodríguez y su distinguida esposa, lo que celebramos muy sinceramente.

Procedente de San Isidro de Alajuela llegó a esta don Francisco Cubero, a quien presentamos nuestro atento saludo.

De Cartago llegó el Coronel don José María Robles, a quien saludamos. Enferma desde hace algunos días se encuentra la niña Virginia Castro O. Ojalá mejore pronto tan estimable enfermita.

Pasó por Cartago procedente de Heredia la estimable señora doña Cristina de Vaglio.

Para Heredia salió ayer tarde nuestro apreciado amigo don Manuel Benavides, quien vino a ésta en asuntos profesionales.

De Cartago llegó don Ricardo Iglesias.

Después de permanecer algunos días al lado de sus distinguidas familias, regresaron a Panamá los jóvenes Federico Gutiérrez y Gonzalo Truque.

Regresó completamente buena, después de su larga permanencia en Cartago, la estimable señorita Dora Soto. La saludamos afectuosamente.

Estuvieron ayer de paseo por la carretera del Virilla los doctores Manuel

Torino, Arturo Zapata Guerrero y Joaquín Norda.

Encontrábase entre nosotros el Comandante de Cartago don Adolfo Pacheco.

Llegó de Puntarenas el señor Cónsul de Panamá en aquel puerto, don Eduardo de la Guardia.

Enfermos de cuidado se encuentran los señores Francisco Castro Gamboa y José Joaquín Fernández Soto.

La apreciable señora doña Aurelia de Gutiérrez se encuentra un poco mejor de la penosa dolencia que la ha hecho guardar cama. Formulamos nuestros votos por su pronto restablecimiento.

Con muy buen éxito fué operada ayer la señorita María Luisa Hernández, por los doctores Rojas y Aguilar. Que restablezca pronto son nuestros deseos.

Saludamos atentamente a la señorita Clemencia Vittoni, quien procedente de Cartago se encuentra en esta capital.

El estimado caballero don Manuel J. Grillo Alvarado, partirá en breve para los Estados Unidos. Lleve feliz viaje.

También para los Estados Unidos partirá don Tito Esquivel.

Llegó de Cartago el caballero don Cesáreo García.

Se halla entre nosotros, procedente de Atenas, el Presbítero don Ricardo Rodríguez.

Signe un poco mejor de la dolencia que lo aquejaba, don Camilo Durán.

Saludamos cortésmente a la simpática señorita Marta Carazo, quien acaba de llegar de Peralta.

## DE AQUI Y DE ALLA

### ROBO EN DESPOBLADO

Fue cometido en una finca propiedad de don Marco Tulio Barboza, en Mata Redonda, causándosele además muchos daños en sus sembrados.

Dice el señor Barboza que mientras él permanece ausente de su finca se introducen los caños, llevándose todo lo que encuentran a su paso. Que en la semana pasada le han robado más de veinte volátiles, leña, frutas y legumbres, en grandes cantidades, pero que hasta la fecha no ha podido dar con los asaltantes, los que de seguro tienen bien conocida aquella propiedad y saben perfectamente a las horas en que su dueño se halla en casa.

Parece que últimamente ha tenido noticias por varios vecinos, que ellos han visto meterse a la finca a tres sujetos a quienes no han podido reconocer y que los han visto salir luego cargando a la espalda sacos de ganchoche, en donde de seguro llevan lo robado.

El señor Barboza cree que los tales individuos traen a vender a San José lo que a él le roban, y al efecto hace las averiguaciones del caso, con el auxilio de varios investigadores.

### MORDIDO POR UNA SERPIENTE

En Palmital de Puriscal fué mordido por una serpiente el agricultor José Garita, quien se encontraba limpiando un lote que pensaba sembrar de maíz. Hallábase cercano a un árbol y dispuso a alzar un haz de hierbas cuando sintió un fuerte dolor en el tobillo izquierdo, y en ese instante vió al reptil que se alejaba dando coletezos.

Momentos después de haber sido mordido sintió que todo el cuerpo se le adormecía. Para que acudieran en su auxilio hubo de gritar, llegando en el acto dos de sus hijos, quienes sin pérdida de tiempo y a instancias de su padre procedieron a cortarle el pedazo mordido, y a otras prácticas de medicina corriente.

### OFICINA DE CONTROL

Tuvimos ocasión de visitar en nuestra última excursión a la carretera del Virilla, la Oficina de Control de tiempo y trabajo que se ha establecido allí bajo la dirección de don Luis Antonio Soto.

Todo está allí convenientemente guardado, en el más escrupuloso orden los libros, las bodegas, etc.

Felicitamos por la apertura de esa nueva oficina al caballero don Guillermo Peters.

### QUEJA DE LAS RECLUSAS

Quejase las reclusas de la Cárcel de Mujeres del estado en que se hallan los cuartos del dormitorio general, que tienen fondo de alambre al descubierto. Sobre este particular se dirige al señor Gobernador el nuevo Comandante, haciendo ver la necesidad de proveer a ese centro de algunas esteras, para no aumentar el suplicio de las señoras que allí se alojan.

### Hay lectura interesante

-- en --  
la octava página

## JARDINERIA "LA GUIRNALDA"

ALFREDO BRADE  
Gran surtido de plantas y flores. -- Trabajos artísticos y variados.

--- TELEFONO No. 637. ---

## SEMILLA DE ZACATE

GENGIBRILLO Y GUINEA

Compra en la Finca de Taboga

JULIO SANCHEZ.

## ORO AMERICANO

Moneda Inglesa y Española y Letras de Cambio, compran siempre

--- Atmetlla Hermanos ---

San José.

Teléfono 447.

DR. JOSE MARIA ARIAS G.

MEDICO VETERINARIO

315 varas al Oeste de la "Botica Francesa".

Apartado No. 680.

## A LAS SEÑORAS

Al Depósito de Materiales de Jaime Carranza, contiguo a la Lechería de don Alberto González Soto, han llegado últimamente las siguientes mercaderías:

Felpudos de diversas clases y tamaños, Petates en estilos variados, Persianas, Loza y cristalería barata, Utensilios de cocina, Lirio para pisos, Cera para limpiar pisos, Muebles y Automóviles, Polvos y Jabones para el uso doméstico, Papel Glacier transparente para vidrios, Canastas, Bombillas de luz eléctrica importadas de Noruega, las más durables, Papel de Toilette, Artículos para Baño, Surtido siempre variado de Papel tapiz, Aladín para limpiar metales, Retallas THERMOS, Jabón LUX para lavar seda y lana.

## LOS ANIMALES FLACOS Y GORDOS NECESITAN "SAL SOL"

Primero para conservar su gordura y evitar el carbón y segundo para engordarlos y darles buena salud. Los lugares donde usan el "SAL SOL" no hay carbón. El "SAL SOL" cura y engorda al animal flaco, garraposo, amorrado y los que orinan sangre, y evita el terrible mal del carbón, porque los refresca y cura la sangre dándoles fuerza y brío. Milhares de testimonios. Patentado hace años en Costa Rica. BOTICA "LA ESTRELLA". 325 varas al Sur de la Botica Francesa. -- Fabricante, ADOLFO DE LEMOS.

## Edgar Knorr & Co.

San José - Limón

GRAN ALMACEN

de

géneros y abarrotes

Cerveza Pfaff's

## Almacén de Música

Páez y Compañía

Se han recibido las novedades para Piano,

Canto, Estudiantina, Orquesta y Banda

--- PRECIOS BAJOS ---

### AVISO IMPORTANTE

Arados de hierro reversibles para terrenos quebrados, la mejor calidad. Máquinas "New Home". Material para cloacas.

Pida informes y precios a

RIVERA Y CIA.

Teléfono No. 11.

Cartago.

Apartado 41.

## "EL TRIUNFO"

Harina estrictamente de primera clase, escogida y enviada de los Estados Unidos por el mismo señor Bresciani, acabamos de recibir.

## AUTOMOVIL "STUDEBAKER"

En perfecto buen estado, vendemos uno, por menos de la mitad de su valor.

## DULCE EN MARQUETA

Compramos, pagando buen precio.

A. BRESCIANI & Co.

## Contestando a "Fósforo"

(Continuación.)

Ahora bien, después de detenido estudio y de cotejar las diferentes propuestas recibidas y de obtener del señor Valentín algunas nuevas modificaciones al contrato Pinto-Greulich, la Comisión acordó unánimemente, incluyendo, pues, los votos de los señores Diputados que antes habían sido adversos a dicho contrato y que ahora, al conocerse que no existían propuestas mejores, opinaban que era el más ventajoso (prueba de que no le habían encontrado los "inconvenientes" de que habla el articulista, sino que esperaban que hubiera algo mejor), acordó unánimemente—digo—recomendar al Congreso la aprobación del contrato Pinto-Greulich modificado, por considerarlo superior a todas las otras propuestas. ¿Se encontrará todavía algo irregular y censurable en esto proceder?

Pero el anonimista todavía tiene esta objeción que hacer: "Y cómo es posible que niegue el Doctor Lachner la aseveración del Ejecutivo de que, posteriormente a la firma del contrato con el Doctor Greulich se representaron propuestas mejores para la explotación de la riqueza petrolera? El Doctor Lachner examina a su manera una propuesta solamente, la de Crespi, haciendo caso omiso de las otras, para sacar en conclusión que la de Grulich le aventaja...". La contestación a esta pregunta es demasiado simple, ella se encuentra en el voto del señor Presidente, pues ahí él considera la propuesta Crespi la mejor, y es la única que él "examina a su manera". Ya ve el señor articulista por qué me limité a ella. Pero si le interesa mi opinión sobre las otras, le diré que en los debates del Congreso (a los que no asistió nunca mi contendiente, según parece) exprese que, según mi opinión, la propuesta del Dr. Diezgué a nombre de Armory & Son, era la mejor, pues ofrecía al Gobierno un 14 por ciento del producto bruto de la explotación; y ahí hice el mismo examen "a mi manera" de esta propuesta demostrando, del mismo modo que para la de Crespi, que la participación del Gobierno nunca llegaría al 14 por ciento prometido mientras Grulich tuviera derecho de explotar aparte los denuncios obtenidos de particulares, que en tales condiciones el máximo poco probable sería sólo el 11 por ciento y que lo más probable sería nada más que el 8 por ciento. Todas estas consideraciones las tomé en cuenta la Comisión para resolver que el ofrecimiento del Doctor Greulich era el más favorable. Por supuesto, bajo la suposición de que, si se contratara con otro, esto no impediría al Doctor Greulich la explotación como particular y sin contrato, de los denuncios de la Compañía Petrolera Nacional y de otros particulares.

Ya he dicho (en mi artículo publicado en "La Información") que éste es el punto cardinal para poder determinar cuál de todas las propuestas que se han presentado, es la más favorable, que si subsisten los derechos del Dr. Greulich para explotar los yacimientos hasta hoy denunciados, todas las otras propuestas resultan desfavorables por poco productivas para el Fisco, pues en este caso el Dr. Greulich sólo estaría obligado a pagar al Gobierno el 5 por ciento del producto bruto de su producción, la cual según todas las probabilidades será la mayor parte de la existente en el país.

La Comisión y la mayoría del Congreso, entre la cual hay distinguidos juristas, han aceptado como un hecho que el Doctor Greulich posee aquel derecho de explotar sus denuncios, de ahí brotó su resolución de aprobar el contrato Pinto-Greulich. Mi contendiente opina lo contrario cuando dice que yo parto "del principio falso de que Greulich es dueño de denuncios que abarcan 300,000 hectáreas, las cuales puede explotar con pleno derecho". Y el señor Rojas Corrales, en el mismo número de EL IMPARCIAL, me inhabilita para poder dar mi opinión en este asunto (y por consiguiente para haber podido dictaminar como miembro de la Comisión) por que para ello "precisamente lo que se necesita es ciencia jurídica" y yo desgraciadamente carezco "de conocimientos jurídicos para terciar en esta cuestión". Como envidio en este momento al señor Rojas Corrales por poseer ese precioso tesoro que a mí me falta! El error estuvo de parte de los electores de la provincia de Cartago que me llevaron al Congreso sin ser abogado, cuando podían haber electo mejor a alguno que si quiera acabara de abandonar la Escuela de Derecho; o mejor dicho, el error es de la Constitución que permite elegir Diputados no letrados y luego les EXIGE que formen parte de las Comisiones y que dictaminen sobre cosas que no pueden comprender. En esta triste situación me encontraba yo: estaba obligado a opinar a riesgo de que me saliera al encuentro algún perfecto jurista y me cerrara la boca! Por eso repito que me llena de envidia el señor Rojas que si puede juzgar de estas cuestiones, y para quien no existirán tan terribles congojas cuando lo hagan Diputado.

Afortunadamente para mí nuestra Constitución admite que ciudadanos de las más diversas profesiones y oficios sean Representantes del Pueblo en el Congreso, prueba de que sólo nos exige tener mediano sentido común... y tengo la esperanza de que no se me niegue éste también. Y qué me dice este bendito sentido, que se llama común por suponerse que no es sólo del señor Rojas? Pues me dice que algún fundamento han de tener los derechos adquiridos por el Doctor Greulich cuando el señor Presidente lo autorizó para principiar su explotación, según se ha dicho repetidas veces en la Cámara sin que esto haya sido desmentido hasta ahora; cuando he visto que un Juez Civil sentencia y una Sala de Apelaciones confirma que no han caducado aquellos derechos por no estar conformes con el Reglamento expedido por el Ejecutivo, no accediendo así a lo pedido por el Promotor Fiscal, órgano del Ejecutivo; cuando veo que esa es la opinión publicada por cuatro de nuestros más famosos juristas (con perdón del señor Rojas); cuando noto que a pesar del fracaso de las gestiones del Poder Ejecutivo ante los tribunales en aquel incidente, lo que debería haberse interpretado como una señal de alarma, el Ejecutivo aun no ha procedido a aclarar la situación jurídica procurando una resolución definitiva sobre el fondo mismo de la cuestión, a pesar de que para ello ha tenido sobrado tiempo (casi un año), y supongo que el señor Rojas no se resolverá a trancar al Gobierno de negligente; etc., etc. Por lo demás yo me he tranquilizado sobre este punto desde luego que no he ido solo en el estudio de este negocio, pues tanto en la misma Comisión como en el Congreso había personas no inhabilitadas por el señor Rojas (pues poseen su "ciencia jurídica") y que dieron su aprobación al dictamen de la Comisión y al contrato.

Para concluir sólo me resta contestar la última objeción de "Fósforo", que no comprende como el Doctor Greulich, poseyendo en firme el derecho de explotar 400,000 hectáreas, venía a ofrecer gratuitamente al Gobierno un 10 por ciento de su producto cuando podía haberse conformado con el 5 por ciento de ley, para lo cual no necesitaba ningún contrato. Si mi contrincante hubiera asistido a las sesiones del Congreso cuando este asunto de debate, habría oído varias explicaciones que habrían disipado sus dudas a este respecto; igual resultado habría obtenido fácilmente con solo estudiar detenidamente el contrato. En efecto, y como tuve ocasión de decirlo en el Congreso, el contrato se reduce en su quinta esencia a lo siguiente: Greulich posee el derecho de explotar 400,000 hectáreas de denuncios petroleros; pero entre éstos, que fueron hechos en el entusiasmo febril que despertó el descubrimiento de fuentes petrolíferas, habrá sin duda muchos que son perfectamente inútiles o que no contienen petróleo en cantidad comercial. En esa previsión se presenta Greulich al Gobierno y le propone doblar del 5 al 10 por ciento el tanto que a éste le corresponde, a cambio de que se le dé el derecho de sustitución durante cinco años, es decir, que los denuncios que resulten improductivos, puedan ser sustituidos por otros en los baldíos del Estado, de tal manera que el total explotable no pase en ningún caso de las 400,000 hectáreas que hoy le corresponden. ¿Comprende ahora el señor "Fósforo" que también en este caso sucede lo que en todo contrato bilateral, que se da y se recibe DO UT DES, se ofrecen utilidades a cambio de ventajas y nunca se estipulan bases de pura beneficencia para alguna de las partes contratantes?

Dije y repito, que no es mi ánimo entrar en polémica acerca del contrato ni del veto; solamente he querido defender el dictamen de la Comisión de que formé parte, puesto que a ello estamos moralmente obligados dado que este dictamen es la base principal de que partió el Congreso para tomar una de las resoluciones de mayor trascendencia para el país. Cumplido este objeto, doy por terminada mi

DR. V. LACHNER SANDOVAL.  
(Conclusión.)

## TABACO IZTEPEQUE

Cuidadosamente escogido en El Salvador por mis agentes, acabo de recibir y ofrezco a mi clientela a precios módicos.

JORGE CARTRO G.

## ZAPATERIA ESPAÑOLA

MANUEL ESCORRIOLA

Apartado 438.

CASA FUNDADA EN 1813

Teléfono 751.

Esta casa se encuentra de nuevo en su antiguo local frente a Keberg & Echandi dispuesta a complacer a su numerosa y distinguida clientela mucho mejor que antes.

¡Que es mucho decir!

¡Pruébelo hoy mismo!



Habitaciones amuebladas  
con todo el confort moderno

Punto más céntrico de la Capital. Calle Central Norte, esquina Avenida Segunda Oeste

## HOTEL RESTAURANT "EUROPA"

Esmerado servicio. Salones  
especiales para banquetes.

### RHUM QUINA DEL DR. GERMAIN!

Única preparación que quita la caspa y evita la caída del cabello.  
De venta en la "Peluquería Española" y Botica Oriental.

## No se ha presentado ningún caso de parálisis infantil en esta capital

El niño, que se le consideró víctima de esta peste, sufrió únicamente una congestión estomacal. Lo que declaró el doctor Quirós sobre el particular

Damos a saber al público, que tan alarmado estuvo ayer en la tarde con la noticia publicada en un diario vespertino, que no es cierto que se hayan registrado varios casos de parálisis infantil en esta capital.

Debemos asegurar que no se han presentado casos aislados, siquiera de esa epidemia, que ha sido el azote de la ciudad de Nueva York.

Una entrevista con el doctor Quirós

Con motivo de esa alarma que circuló como el rayo por toda la ciudad, desde el momento que dió la noticia el diario vespertino, y en atención a las vistas que nos hicieron muchos de nuestros suscriptores para indagar de lo que hubiera sobre el particular, solicitamos una entrevista con el doctor don David Quirós, médico interno del Hospital, quien se manifestó un tanto sorprendido de esta falsa alarma, que había exaltado todos los ánimos, y principalmente a los padres de familias, los que no hallaban qué hacer con sus niños, a fin de ponerlos a salvo de tan terrible peste.

Lo que nos manifestó aquel competente médico

Una vez que le preguntamos qué había de cierto sobre la noticia de que en el Hospital se había registrado últimamente un caso de parálisis infantil, se

manifestó, como lo dijimos, un tanto sorprendido por esa falsa noticia y luego nos expuso lo siguiente:

—No es cierto que el caso registrado en el niño a que hace referencia "La Prensa Libre" de ayer tarde, fuera un ataque de parálisis infantil; pero ni siquiera un principio de esa terrible peste; estamos convencidos de ello, después de minuciosos exámenes practicados.

Una congestión estomacal

Seguía el doctor informándonos acerca del asunto en cuestión, dándonos muy atinadas explicaciones sobre los casos que aludió el diario aludido y por lo cual se puede deducir que la epidemia mencionada nunca ha existido en el país.

El caso registrado ayer en ese niño, —agregó el doctor— no ha sido ni podrá ser nunca parálisis infantil. El pequeño, en momentos que se dirigía a la escuela, fué víctima de una CONGESTION ESTOMACAL, que seguramente le produjo calambres en las extremidades inferiores. Una vez que esa congestión haya pasado, el niño comenzará a volver a su estado normal, lo que en verdad se ha visto hoy día, pues el pequeño ya anda perfectamente bien y no siente dolor alguno que le moleste en ninguna parte de su cuerpo.

Así, pues, queda explicado el caso de ayer

Así, pues, queda explicado el caso presentado ayer, y que tanto impresionó al público.

## Un contrabando aprehendido en el lejano pueblo de Santa María de Dota

El sábado 26 del corriente entre 10 y 11 de la noche, el Jefe Político de Santa María de Dota, don Rafael Angel Garita, capturó a dos individuos llamados Azarias y Belisario Solís, los que conducían al hombro y en sacos grandes, las garrafas de licor clandestino, que seguramente llevarían a la villa con fines de venderlo.

Se abriga la creencia en aquel pueblo de que los Solís poseen una bien montada fábrica de destilación y fermentos pero hasta la fecha, y por más averiguaciones y pesquisas que se han practicado, no se ha podido dar con la fábrica; pero que la tienen, si lo aseguran todos aquellos que les conocen.

Los Solís fueron remitidos a esta capital donde se pondrán a las órdenes del señor Inspector General de Hacienda, quien procederá a levantar la correspondiente información.

Esta es la segunda vez que aquel activo Agente decomisa licor clandestino.

### Inmejorables artículos para tocador

ROYAL & MUGUET

BLANCO ROYAL.—Usado para teatros y bailes. Sin rival para nermoscar y blanquear el cutis; limpia y refresca.

CREMA ROYAL.—CREMA AL PEROXIDO.—Evita las arrugas y las pecas. No contiene grasa. Suaviza y prepara el cutis para antes de empolvarse.

ROJO ROYAL.—Entre sus similares no tiene rival, da un color rosado natural, fijo y persiste aun lavándose la cara.

PASTA DENTRIFICA AL TIMOL.—(Richard Davis & Co.). Limpia los dientes, evita las caries. Perfuma la boca.

LOCION VEJETAL.—Su perfume es exquisito. Fíjase en todas partes.

—DE VENTA—

Tienda Sarkis, Tienda Azul, Tienda Rawson, La Gloria, Tienda Manuel Calvo, La Reina, Tienda Sauma, Botica Oriental, Botica Principal, Botica del Comercio, Robert Hermanos, Botica Española.

## HIERRO PARA TECHOS

Materiales para Cloacas y

Papel Sulfit legítimo

Acaba de llegar donde

Juan Guillermo Zamora

JUAN MAXIMO GRIS aconseja a sus amigos visitar la Tintorería de Carlos Peralta hijo, en Cuesta de Moras, si quieren economizar dinero teniendo sus vestidos, pañolones o chales.

### H. MANN & Co

NEW YORK

Produce Exchange Building.

Importadores — Exportadores — Comisionistas  
Reciben en consignación Productos del país.  
Representante,

WM. WERCKENTHIEN.

Oficina: Frente al Royal Bank.

## "La Puerta del Sol"

— F. y E. HERRERO —

CONSIDERABLE AMPLIACION DE SUS NEGOCIOS

SASTRERIA Y CAMISERIA

Artículos para caballeros y niños

ROPA HECHA A LA MEDIDA

EXACTITUD EN EL DESPACHO DE PEDIDOS

## CASA DE CAMPO

En una de las poblaciones vecinas, cerca de la Estación del Ferrocarril, y lugar donde se acostumbra ir a veranear, (a 10 kilómetros de San José) se vende una casita cómoda, propia para veranear, con toda clase de confort, o se cambia por otra que esté situada en los alrededores de esta capital.

Informes en esta Administración, o en el Apartado No. 318.

## Pomada Salomón

Remedio infalible para la curación de cualquier úlcera y reumatismo.  
MULTITUD DE CASOS CURADOS  
Fíjase en las certificaciones que acompaña a cada caja.  
DEPOSITO EN SAN JOSE: "BOTICA FRANCESA"

Propietario: Salomón Chajul.

Las Juntas de Abangares.

La medicina está patentada y las falsificaciones serán perseguidas conforme a la ley.

## A los mexicanos

Por tener que ausentarme del país, vendo un automóvil marca "HUDSON" casi nuevo, con muy poco uso. El costo es de \$ 6.500 y se da por menos de la mitad, a plazos o como usted quiera pagarlo, siempre que dé una buena hipoteca o una buena garantía. También se cambia por una buena propiedad en San José.

Dirigirse al Apartado 256 o llame al Teléfono-542. San José.

## LA MEJOR

FABRICA DE SIROPE Y BEBIDAS GASEOSAS

Ofrecemos a nuestros clientes y al público en general, los productos de esta fábrica, bien conocidos y acreditados ya por su bondad y pureza:

KOLA CHAMPANA superior y KOLA escitante sin rival.  
LIMONADA verdadera y ZARZA apetitosa.  
GINGER ALE y CREAM SODA excelentes.  
[Novedad] El refresco más exquisito, el refresco del día

— FIDRA CHAMPANA —

Especialidad de nuestra marca, por su gusto incomparable. Los pedidos que se nos encomienden, serán ejecutados con prontitud y exactitud.

FERNANDEZ & CAMPOS

Apartado No. 935. San José. Teléfono No. 190.

## Indicador de EL IMPARCIAL

HOSPITAL

Entradas

José M. Brenes, San José.  
Miguel A. Jara, S. F. Mata Redonda.  
Félix Arce, San José.  
Agustín Araya, San José.  
Cristina Alcázar, Guadalupe.  
Rafael Soto, San José.  
Hermilina Rojas, Alajuela.  
Ranulfo Montero, San José.  
Samuel Rodríguez, Alajuela.  
Emilia Morales, San José.  
Jesús Barrientos, San José.  
Isidro Barrientos, San José.  
Manuel Vargas, La Uruca.  
Tetelina Castro, San José.  
Daisy Castro, San José.  
María Barquero, Tilarán.  
Pedro Sánchez, San Francisco.  
Magdalena Hernández, Atenas.  
Ruffos Mc. Lund, Guácimo.

Salidas

Cristina Arroyo, Minas de Abangares.  
Eliseo Parra, Villa Colón.  
Liberia Loria, Curridabat.  
Elisa Brenes, San José.  
Paulina Madrigal, San José.  
Nefelí Ulate, San José.  
María Carazo, San José.  
José Fortín, Matina.  
Joaquín Cortés, San José.

LABORES DE ALCALDIA

En la Alcaldía de Guadalupe, Goicoechea, se sigue sumaria por violación en daño de la niña Juana Sandoval Díaz, de cuatro años de edad y nacida en San Vicente.

En la Alcaldía de Atenas, se instruye sumaria contra Emilio Moya por lesiones a su esposa María Calderón Mesón.

En la Alcaldía Segunda de Heredia, se ha formado expediente criminal por el delito de incendio en daño de Isafas fina Zamora y de Ulloa. Aparecen como inculcados algunos jóvenes menores de catorce años.

El Alcalde de Aserrí sigue sumaria contra Blas García Araya y otros, por el delito de incendio en daño de Isafas Duany Jiménez.

El mismo Alcalde también sigue causa criminal para averiguar la causa de la muerte de la que fue Rafaela Rojas Sánchez, fallecida el 19 de febrero pasado.

En la Alcaldía Segunda de Alajuela se sigue sumaria contra Víctor Morera Araya por el delito de estrupo en daño de Matilde Araya Monge.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Vistas para hoy.

Sala Primera

30.—Sucesión Ana Genoveva Marín c. la sucesión de Salvador Jiménez Vargas, (ordinario), a la 1 p. m.

Sala Segunda

30.—Moisés Bustamante González (hurto), a la 1 p. m.  
30.—José Sotano Meneses (depósito de aguardiente clandestino) a las 2 p. m.

Casación

30.—Emilio Quesada Ballesterio (criminal) a la 1 p. m.

DEFUNCIONES

Juan Rafael Ramírez, 2 años. San José.  
Julio Portugués Alvarado, 38 años. Montes de Oca.  
Josefa Cortés, 38 años. San José.  
Carmen Chacón, 1 año. San José.  
Fernando Alvarado, 8 meses. Escasú.

TRASLADO

Aviso al público en general que he trasladado mi taller de hojalatería y fontanería al lado Norte del Teatro Variedades.

CALIXTO ROSALES.

MAN CHON SING & CO

ALMACEN DE GENEROS Y ABARROTOS

JOSE CHEN APUY & CO.

Teléfono No. 18. Dirección Telegráfica "Sing".

FOSTER-MCCLELLAN CO.

Buffalo, N. Y. E. U. de A.

Puntarenas

Costa Rica.

## Sucesos de la calle

Doña Zoila sufre un síncope

A la señora Zoila Morales le dió un síncope poco antes de llegar a su casa, sita en el barrio de La Soledad.

Se creía que a consecuencia de esto había muerto, pero felizmente volvió en sí, dos horas después y gracias a los auxilios médicos.

Ella padece del corazón y muy a menudo es víctima de estos ataques.

Queja de vecinos

Vecinos del Hospital quejause de la invasión de mujeres cantoneras en aquel barrio.

Dicen que entre esas chicas se forman escándalos que hacen perder la paciencia a los vecinos honrados, quienes van a pedir a las autoridades respectivas el pronto lanzamiento de ellas.

Le roban a un lechero

Al lechero José Peñaranda, mientras se metía al interior de una casa para vender una cantidad de leche que tenía por contrato, robáronle nada menos que 50 botellas del precioso líquido, o sea en dinero contante y sonante la suma de diez colones, que es el valor de esa leche.

Una vasija llenita fué lo que encontró de menos cuando salió de aquella casa y se disponía a montar su caballo. Esto lo notó, por haber hallado destapada la vasija. No pudo averiguar quién había sido el ordeñador.

Cayó de la bestia

De un caballo cayó el joven Arturo Ramírez, quien sufrió una torcedura en la mano derecha. El hecho ocurrió así: al pasar junto al animal un automóvil, éste se asustó y encabritándose sacó de la silla a don Arturo, quien al meter la mano para librarse de un golpe seguro en la cabeza, se hirió ésta con el impulso de la caída.

El caballo fué detenido trescientas varas adelante de donde había dejado a su ginete.

Llegó la sombra al río

Hortensia Cañizares abandonó el hogar paterno por seguir a un pollito que logró convencerla de que era la única manera de hacerla feliz. Sus padres procederán por medio de la autoridad, a fin de dar con los fugitivos, y después a la Alcaldía; no tendrán más remedio. Ella es una muchacha de 16 años, y parece que en días pasados había intentado hacer lo mismo... pero con otro.

## Nuevo Superintendente del Tranvía

Por haber sido elevado a la categoría de Administrador de la Empresa del Tranvía el caballero Mr. Theodore E. Zink, ha pasado a ocupar el puesto de Superintendente d la citada Empresa el Ingeniero don Carlos Ross. Nuestras felicitaciones.

## Rectificación

En el artículo "Contestando a un abogado del doctor Greulich", que en este diario publicó ayer don Ramón Rojas Corrales, se dió equivocadamente: "2. Entra en las facultades reglamentarias otorgadas por la Constitución al CONGRESO el derogar las leyes". La frase debe leerse así: "2. Entra en las facultades reglamentarias otorgadas por la Constitución al Gobierno el derogar las leyes", que es como aparece en el original.

## TISIS INTESTINAL.

Puede evitarse mejor que curarse. Evítase haciendo funcionar debidamente el aparato digestivo. Esto sugiere las PASTILLAS DEL DR. RICHARDS. Pruebenlas todos los que padezcan del estómago e intestinos.

En la Librería - Papelería - Imprenta -- Encuadernación -- Fábrica de Sellos de Hule -- Relieve de María v. de Lines

Acaba de ser puesto a la venta el SILABARIO COSTARRICENSE por Napoleón Quesada. 5ª. Edición arreglada según el método analítico-sintético y basado en palabras normales.

Obra declarada de texto en las escuelas de la República.

Precio de un ejemplar \$ 0.35. De una docena \$ 3.60. Por Correo: Precio de un ejemplar \$ 0.50. De una docena \$ 4.45. De un ciento \$ 30.00, sin incluir correo.



# Contestación del Gobierno de Nicaragua...

(VIENE DE LA 5a. PAGINA)

7 de octubre del mismo año, por la cual fué creada una Comisión Mixta de Límites que debía ocuparse en demarcar la línea fronteriza de ambos países, demarcación que en toda la parte occidental de ambos territorios se llevó a efecto en los años de 1909 a 1904.

Por el acta II de la expresada Comisión Mixta de Límites, de 12 de febrero de 1900, quedó hecha la división de las aguas del golfo de Fonseca, pertenecientes a entrambos países, de la manera siguiente: "Desde el punto conocido con el nombre de Amatillo, en la parte inferior del río Negro, la línea limítrofe es una recta trazada en la dirección del volcán de Cosigüina, con rumbo astronómico sur 86° 30' oeste (S. 86° 30' O) y distancia aproximada de 37 kilómetros (37 kilómetros) hasta el punto medio de la bahía de Fonseca, equidistante de las costas de una y otra república, por este lado, y de este punto sigue la dirección de las aguas de la bahía por una línea también equidistante de las mencionadas costas, hasta llegar al centro de la distancia que hay entre la parte septentrional de la Punta de Cosigüina y la meridional de la isla del Tigre". Mediante el Tratado, pues, de 7 de octubre de 1894 y el acta II citada, cesó para las Repúblicas de Nicaragua y Honduras no el estado de comunidad, sino el de no demarcación de línea fronteriza sobre las aguas del golfo de Fonseca. En el anexo número 3 se servirá V. E. encontrar los documentos del caso.

Continuando el Gobierno de V. E. su alegación, dice: "que, cuando en 1839 se rompió el lazo federal entre los cinco Estados que formaban la Federación, las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Nicaragua quedaron como legítimos dueños y soberanos en común del golfo de Fonseca, como actualmente lo poseen, en razón de no haberse concertado hasta hoy ningún pacto o acuerdo que ponga fin al estado de indivisión y comunidad que los tres Estados ribereños encontraron como preexistentes al constituirse en naciones independientes y libres"; y poco más abajo agrega que: "el Gobierno de El Salvador se considera afectado por la cláusula de arrendamiento de una parte del golfo hecho a Estados Unidos, por no haberse hecho previa consulta y pedidose previo consentimiento a los otros Estados poseedores y condóminos".

He demostrado a V. E. que la no demarcación de línea fronteriza no constituye, en sentido jurídico, comunidad de los países limítrofes; y ahora debo agregar que las repúblicas de El Salvador, Honduras y Nicaragua no son las tres simultáneamente, entre sí, Estados ribereños, sino separadamente, El Salvador con Honduras, y Honduras con Nicaragua, en virtud de que el concepto de Estados ribereños incluye esencialmente el concepto de colindancia, por cuyo motivo la República de El Salvador no es ribereña con la de Nicaragua, estando como está interpuesta entre ambas la de Honduras. No habiendo, pues, comunidad verdadera entre las tres repúblicas adyacentes al golfo de Fonseca, y no siendo ribereñas la de El Salvador y Nicaragua, no hay razón ninguna por la que pueda exigirse el previo acuerdo y consentimiento de las tres para que se lleve a efecto la demarcación de las líneas fronterizas que las separan. Y cabe advertir, para mayor abundamiento de razones, que cuando el Gobierno de El Salvador ajustó con el de Honduras la Convención de Límites, de 10 de abril de 1884, a que se ha aludido antes, no requirió previamente el consentimiento del Gobierno de Nicaragua para llevar a cabo aquella negociación, siendo este hecho una prueba concluyente, respecto del Gobierno de V. E., de que ni existe tal comunidad ni de que para llevar a efecto la demarcación de la línea divisoria entre las dos naciones ribereñas se necesita pedir previo consentimiento a otra nación que no lo es.

Al exponer el Gobierno de V. E. otra de las razones por qué considera lesionados los derechos de El Salvador con el arrendamiento secular de la parte del golfo de Fonseca perteneciente a Nicaragua, emite principios de Derecho internacional que, a juicio del Gobierno de Nicaragua, no tienen aplicación en el presente caso. En efecto: si bien es cierto que una nación tiene derecho a apropiarse y hasta de prohibir la entrada en los golfos y bahías defendidos naturalmente por islas, bancos de arena o rocas, o por el fuego cruzado de los cañones emplazados en los extremos de su abertura, y que además se ha convenido en que las bahías que tienen en la anchura de su entrada hasta seis millas marítimas para objeto de policía y seguridad, y hasta diez millas, para el ejercicio de la pesca, sean bahías territoriales incorporadas al territorio nacional y que las tres millas de costa se cuentan en ellas, mar afuera, desde una línea recta imaginaria que las cruce de cabo a cabo, es evidente que cuando una bahía o golfo pertenece a tres naciones, cada una de ellas gozará de estos derechos en la parte que le pertenece; pero de esto no se sigue que cada una de ellas quede prohibida, dentro de la parte de aguas territoriales que le corresponde, de ejercer los actos que juzgue necesarios o convenientes en su

órbita de su soberanía. Si Nicaragua fuera una potencia marítima de primer o segundo orden, no habría en ella alguno de Derecho internacional que le impidiese establecer en la parte que le pertenece del golfo de Fonseca una estación naval, e idéntica cosa podrían hacer, por su parte, tanto Honduras como El Salvador, en el mismo caso. Ahora bien: el derecho soberano que a Nicaragua corresponde de poder establecer en el citado golfo una estación naval en la parte adyacente a sus costas, lo ha transferido por arriendo a Estados Unidos, cualquiera que sea la duración que en el Tratado Chamorro-Bryan se haya convenido para dicho arriendo. El arrendatario ejerce los derechos que al arrendatario o dueño competen. Y en el caso presente no puede admitirse que estos derechos estén afectados por limitación alguna, pues, como atrás queda demostrado, entre Nicaragua, Honduras y El Salvador, no existe comunidad alguna sobre las aguas del golfo de Fonseca, sino sólo un estado de no demarcación de línea fronteriza entre estas dos últimas repúblicas sobre la porción de aguas que debe tocarles. Por lo que hace a la doctrina que se cita del fallo arbitral de La Haya, de 7 de septiembre de 1910, sobre un litigio entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos, cabe afirmar que en nada afecta la cuestión presente, pudiéndose aplicar a cada una de las tres naciones centroamericanas, como ya se ha hecho entre Nicaragua y Honduras, lo que ahí se establece respecto a la integridad territorial y natural defensa de comercio y de industria.

Por lo que toca a la existencia de varias islas, pertenecientes a El Salvador y Honduras, dentro del golfo de Fonseca, mi Gobierno no admite ni puede admitir que ella venga a vigorizar en manera alguna los argumentos de la Cancillería salvadoreña de que se ha hecho mérito atrás y que, como hemos visto, no descansan en base alguna racional ni jurídica.

Efectivamente, no podría nunca demostrarse por medio alguno que el ejercicio de los derechos soberanos que Nicaragua tiene sobre el golfo de Fonseca pudiesen redundar en perjuicio de los derechos de la República de El Salvador sobre la porción de golfo que le pertenece, ya sea que se estableciese una base naval en el caso de ser una potencia marítima, o que se construyese una fortaleza en el caso de ser una potencia militar, del propio modo no puede sostenerse, racional y jurídicamente, que la concesión hecha por Nicaragua a Estados Unidos para que establezca una base naval, hiera en algo los derechos de El Salvador, porque, como ya hemos dicho, el arrendatario ejerce los derechos del arrendatario o dueño en la medida y capacidad que éste lo ejerza o puede ejercer. Ni introduce modificación alguna en el presente debate el hecho de que las repúblicas de El Salvador y Honduras tengan puertos de altura y Nicaragua no, pues en la discusión de los derechos de soberanía de cada país esto constituye apenas un ligero accidente que no merece ser tomado en cuenta por no afectar en nada a aquéllos. Por el mismo motivo, es superfluo mirar la cuestión presente desde el punto de vista de un estado de guerra posible entre el arrendatario, los Estados Unidos, y cualquier otra potencia, americana o europea, pues el Derecho internacional tiene ya demarcada la esfera de las obligaciones de los beligerantes y de los derechos de las potencias neutrales, entre las que, en ese caso posible de guerra, se encontrarían El Salvador y Honduras.

Se invoca, además, como motivo de queja o argumento contra la estipulación de arriendo contenido en el Tratado Chamorro-Bryan, el hecho de que las constituciones de Nicaragua han venido consagrand el principio de que ella es parte disgregada de la antigua Federación Centroamericana y que, en consecuencia, reconoce el deber positivo en que ella está de contribuir al establecimiento de la nacionalidad centroamericana. Mas esta razón carece de eficacia, pues aunque Nicaragua proclame la posibilidad o, si se quiere, el deber de contribuir a la unión de las cinco repúblicas centroamericanas, no se sigue de aquí que quede inhibida para realizar actos que, rotando dentro de la esfera de su soberanía, como el Tratado Chamorro-Bryan, juzgue ella que contribuirán positivamente al afianzamiento de su propia seguridad, como nación, y a su bienestar y futuro engrandecimiento, o que tiendan a acrecentar la prosperidad no sólo de Centro América, sino de toda la humanidad, por su conexión con empresas de mundial importancia.

Así, en el caso en que nos ocupamos, la concesión a Estados Unidos de bases navales en uno y otro océano, responde, por una parte, a la necesidad imperiosa de darle la adecuada protección al canal de Panamá, en lo que todas las naciones americanas deben estar interesadas, y por otra, es una consecuencia natural y lógica de la cláusula del mismo Tratado referente a la apertura, por territorio nicaragüense, de una nueva vía intermarina. Y cabe observar, respecto a este punto, que refiriéndose esta alegación al orden puramente interno del país, el Gobierno de Nicaragua no está dispuesto a conceder a ningún otro del Istmo el derecho de participar en su discusión.

Tampoco acepta el Gobierno de Nicaragua que para llevar a efecto un arriendo de la naturaleza del que se ha hecho a Estados Unidos en el golfo de Fonseca, haya sido necesario el consentimiento colectivo previo y la autorización plebiscitaria de los Gobiernos o pueblos cuyos derechos territoriales y jurisdiccionales, en el sentir de V. E., resultarían menoscabados por el arriendo de referencia, y esto por los motivos siguientes: 1o. Porque en el concepto de soberanía que corresponde a la república de Nicaragua, como nación autónoma, independiente y libre, no cabe ni puede caber la obligación de consultar a otro Gobierno o a otra nación sobre lo que debe hacer o puede hacer, dentro de su propia soberanía; 2o. Porque ni en nuestra Constitución, ni en nuestras leyes secundarias, se reconoce el plebiscito como condición necesaria para el legal ejercicio de actos de soberanía, de los que sólo es dado juzgar al Supremo Congreso Nacional; y 3o. Porque el expresado arriendo hecho a Estados Unidos en nada se roza con los derechos de las repúblicas de Honduras y El Salvador.

Entremos ahora a considerar los motivos de queja contenidos en la protesta de 9 de febrero del año en curso, presentada al Departamento de Estado por el señor Ministro salvadoreño, doctor don Rafael Zaldivar.

Funda este diplomático su primer argumento en el artículo III del Tratado General Centroamericano de Paz y Amistad, tantas veces repetido, el cual establece la neutralidad del territorio hondureño en los términos siguientes: "Atendiendo a la posición geográfica central de Honduras y a las facilidades que esta circunstancia ha dado para que su territorio haya sido con la mayor frecuencia el teatro de las contiendas centroamericanas, Honduras declara desde ahora su absoluta neutralidad en cualquier evento de conflicto entre las otras repúblicas; y éstas, a su vez, si se observase tal neutralidad, se obligan a respetarla y a no violar en ningún caso el territorio hondureño".

Para mejor inteligencia de lo que en seguida se dirá, es de importancia observar que en este artículo quien declara la neutralidad, no son las demás potencias signatarias del Tratado, sino la propia república de Honduras, y que a lo que se obligaron las otras fué a respetar la neutralidad y no a violar en ningún caso el territorio hondureño.

De este artículo deduce el mencionado diplomático que las repúblicas que la reconocen deben permanecer distancadas de los puntos estratégicos comprendidos en la zona neutral, y que por esto mismo, ninguna de ellas debe ocuparse ni aprovecharlos en ninguna forma, para obtener así una ventaja o constituir una amenaza para las demás.

Los términos claros y precisos en que está concebido el artículo III del Tratado General Centroamericano, impide darle la extensión que le atribuye el señor Ministro Zaldivar. En efecto, las estipulaciones de un tratado internacional constituyen por sí otras tantas leyes de carácter especial, las que, como es bien sabido, son de aplicación restrictiva y en manera alguna extensiva. Si los signatarios del Tratado en referencia hubieran entendido que por su compromiso de respetar la neutralidad de Honduras y de no violar el territorio hondureño quedaban obligados a no construir ni fortalezas militares, ni a establecer bases navales en la frontera del territorio neutral, lo habrían expresado terminantemente por la misma razón en la estricta acepción e interpretación que requiere toda ley especial. Pruéba de ello es la doctrina que V. E. mismo aduce en la protesta de 3 de marzo de 1916, presentada al Honorable señor Encargado de Negocios de Estados Unidos cerca del Gobierno de V. E., doctrina, tomada del artículo II del Tratado de 30 de marzo de 1856, celebrada entre los Gobiernos de Rusia y Turquía, por el que se estipulaba la neutralidad del mar Negro.

Es evidente que esta declaratoria por sí no establecía ni la prohibición de establecer ningún arsenal militar o marítimo, ni de conservar los ya existentes en el litoral del expresado mar, y que, por consiguiente las Altas Partes Contratantes podían establecerlo o conservarlo a opción, sin perjuicio de la neutralidad, que era lo único a que se comprometían. La retirada de estos arsenales y la prohibición de establecer otros, no se dejó a simples deducciones del artículo II, porque en realidad no era una consecuencia de él, sino que hubo necesidad de nueva estipulación para ello, lo cual se efectuó por el artículo 13, que dice: "Quedando neutralizado el mar Negro en los términos prescritos en el artículo 11, no tienen objeto y son innecesarios en sus costas los arsenales marítimos militares. En consecuencia, Su Majestad el Emperador de todas las Rusias y Su Majestad Imperial el Sultán, se comprometen a no establecer ni conservar en el litoral ningún arsenal militar marítimo".

Idéntica cosa se desprende de los otros ejemplos que aduce V. E., pues tanto en la declaratoria de neutralización del mar Báltico, establecida en el mismo Congreso de París, como en la de las corrientes o cursos de las aguas de los grandes ríos del África

Central, de navegación común, convenida por Francia y Alemania en 1911, y, por último, en la de la costa marroquí, comprendida entre Melilla y las alturas que dominan la ribera derecha del Sebú, consignada en L'Entente Cordiale de 8 de abril de 1904, a la declaratoria de neutralidad se añade, expresa y taxativamente, la obligación de no crear establecimientos navales o militares. No está de más observar que mientras que en los casos citados la declaratoria de neutralidad abarca toda la extensión de los mares, ríos y costas a que se refieren los convenios, en el caso que nos ocupa no ha sido declarado neutral el golfo de Fonseca, sino tan sólo la parte de aguas territoriales pertenecientes a Honduras.

Aplicando ahora la doctrina general respecto al carácter y alcance de las leyes especiales y la que se desprende de la particular tomada de los ejemplos de neutralización, propuestos por V. E., tenemos que prohibiendo el artículo III del Tratado General Centroamericano que los países cogarantes de la neutralidad de la república de Honduras, limítrofes con ella, funden establecimientos navales o militares a lo largo de la frontera hondureña, es evidente que les es potestativo crearlos o no, conforme sus conveniencias lo exijan, sin que se pueda objetar que tales establecimientos amenacen la neutralidad, ya que lo convenido es únicamente que no se ocupe el territorio hondureño para disminuir sobre él las contiendas armadas de las repúblicas cogarantes.

En esta virtud, mi Gobierno tiene perfecto derecho a invertir el argumento que hace el señor Ministro salvadoreño en su protesta. Dice él, en efecto: "Lo que uno de los Estados cogarantes de la neutralidad no puede hacer por sí, tampoco puede hacerlo por medio de otro o para otro". Mi Gobierno, a su vez, sostiene con toda razón que: "Lo que uno de los Estados cogarantes de la neutralidad puede hacer por sí puede también hacerlo por medio de otro o para otro". Y como queda demostrado que por el artículo III del Tratado General Centroamericano no se prohíbe a ninguna de las repúblicas cogarantes de la neutralidad de Honduras, limítrofes con ella, levantar fortalezas militares o formar bases navales en sus respectivas fronteras, es evidente que Nicaragua, limítrofe con Honduras, puede formar por sí estos establecimientos o por medio de otro o para otro, como lo ha concedido a Estados Unidos en provecho de ambas naciones mediante la respectiva cláusula de arriendo del Tratado Chamorro-Bryan.

El señor Ministro salvadoreño suministra otro argumento más a favor de la causa de esta República, pues hace descansar el derecho de reclamación del Gobierno de V. E. en la comunidad indivisa del golfo de Fonseca entre las repúblicas de Nicaragua, Honduras y El Salvador. Mas como esta comunidad indivisa no existe, como con sobra de evidencia se ha demostrado, tampoco existe el derecho que sobre ella se funda.

Paso, por último, a considerar los motivos de queja contenidos en la ampliación de la anterior protesta, hecha por V. E. en nota de 3 de marzo del año en curso, dirigida a la Legación Americana acreditada en El Salvador.

Mi Gobierno, señor Ministro, se excusa de tomar en consideración las protestas consignadas por V. E. y que me he tomado la libertad de señalar con los números II, III, IV, V y VII, pues todas ellas se refieren a un hecho extraño a la cuestión presente, o sea a las consecuencias que resultarían de que una nación fuerte y poderosa se apoderase de una parte del territorio de una nación débil en carácter de conquistadora; y no tendría inconveniente en aceptar con V. E. la exactitud de las consecuencias que de tal hecho pudieran derivarse, si no fuese que en el caso actual no se trata de hechos de aquella naturaleza, sino simplemente del arriendo de una parte del territorio nicaragüense, efectuado mediante un tratado internacional, conforme al uso y práctica de las naciones civilizadas.

Respecto al punto 8o., esta Secretaría siente no estar de acuerdo con el Gobierno de V. E. en cuanto al alcance limitado que atribuye a la doctrina de Monroe, al suponer que tiene por único fundamento el derecho de la propia defensa y seguridad del país que la proclamó; pues es bien sabido que ella ha tenido una mayor extensión desde que se propuso no sólo impedir toda tentativa de colonización de cualquier parte del continente americano por las naciones europeas, sino también evitar que ellas extendiesen su sistema de gobierno a cualquiera parte de este hemisferio, con agravio de los principios republicanos democráticos imperantes.

Por lo demás, la teoría que V. E. sienta allí mismo de que el orden constitucional de un país se altera con la desmembración de una parte de su territorio, es insostenible a la luz de los principios y de los hechos. En efecto, orden constitucional es el funcionamiento regular y simultáneo de los tres poderes en que se divide el gobierno de una nación. Ahora bien: aun el mismo Congreso de París, como en la de las corrientes o cursos de las aguas de los grandes ríos del África

Central, de navegación común, convenida por Francia y Alemania en 1911, y, por último, en la de la costa marroquí, comprendida entre Melilla y las alturas que dominan la ribera derecha del Sebú, consignada en L'Entente Cordiale de 8 de abril de 1904, a la declaratoria de neutralidad se añade, expresa y taxativamente, la obligación de no crear establecimientos navales o militares. No está de más observar que mientras que en los casos citados la declaratoria de neutralidad abarca toda la extensión de los mares, ríos y costas a que se refieren los convenios, en el caso que nos ocupa no ha sido declarado neutral el golfo de Fonseca, sino tan sólo la parte de aguas territoriales pertenecientes a Honduras.

Aplicando ahora la doctrina general respecto al carácter y alcance de las leyes especiales y la que se desprende de la particular tomada de los ejemplos de neutralización, propuestos por V. E., tenemos que prohibiendo el artículo III del Tratado General Centroamericano que los países cogarantes de la neutralidad de la república de Honduras, limítrofes con ella, funden establecimientos navales o militares a lo largo de la frontera hondureña, es evidente que les es potestativo crearlos o no, conforme sus conveniencias lo exijan, sin que se pueda objetar que tales establecimientos amenacen la neutralidad, ya que lo convenido es únicamente que no se ocupe el territorio hondureño para disminuir sobre él las contiendas armadas de las repúblicas cogarantes.

En esta virtud, mi Gobierno tiene perfecto derecho a invertir el argumento que hace el señor Ministro salvadoreño en su protesta. Dice él, en efecto: "Lo que uno de los Estados cogarantes de la neutralidad no puede hacer por sí, tampoco puede hacerlo por medio de otro o para otro". Mi Gobierno, a su vez, sostiene con toda razón que: "Lo que uno de los Estados cogarantes de la neutralidad puede hacer por sí puede también hacerlo por medio de otro o para otro". Y como queda demostrado que por el artículo III del Tratado General Centroamericano no se prohíbe a ninguna de las repúblicas cogarantes de la neutralidad de Honduras, limítrofes con ella, levantar fortalezas militares o formar bases navales en sus respectivas fronteras, es evidente que Nicaragua, limítrofe con Honduras, puede formar por sí estos establecimientos o por medio de otro o para otro, como lo ha concedido a Estados Unidos en provecho de ambas naciones mediante la respectiva cláusula de arriendo del Tratado Chamorro-Bryan.

El señor Ministro salvadoreño suministra otro argumento más a favor de la causa de esta República, pues hace descansar el derecho de reclamación del Gobierno de V. E. en la comunidad indivisa del golfo de Fonseca entre las repúblicas de Nicaragua, Honduras y El Salvador. Mas como esta comunidad indivisa no existe, como con sobra de evidencia se ha demostrado, tampoco existe el derecho que sobre ella se funda.

Paso, por último, a considerar los motivos de queja contenidos en la ampliación de la anterior protesta, hecha por V. E. en nota de 3 de marzo del año en curso, dirigida a la Legación Americana acreditada en El Salvador.

Mi Gobierno, señor Ministro, se excusa de tomar en consideración las protestas consignadas por V. E. y que me he tomado la libertad de señalar con los números II, III, IV, V y VII, pues todas ellas se refieren a un hecho extraño a la cuestión presente, o sea a las consecuencias que resultarían de que una nación fuerte y poderosa se apoderase de una parte del territorio de una nación débil en carácter de conquistadora; y no tendría inconveniente en aceptar con V. E. la exactitud de las consecuencias que de tal hecho pudieran derivarse, si no fuese que en el caso actual no se trata de hechos de aquella naturaleza, sino simplemente del arriendo de una parte del territorio nicaragüense, efectuado mediante un tratado internacional, conforme al uso y práctica de las naciones civilizadas.

Respecto al punto 8o., esta Secretaría siente no estar de acuerdo con el Gobierno de V. E. en cuanto al alcance limitado que atribuye a la doctrina de Monroe, al suponer que tiene por único fundamento el derecho de la propia defensa y seguridad del país que la proclamó; pues es bien sabido que ella ha tenido una mayor extensión desde que se propuso no sólo impedir toda tentativa de colonización de cualquier parte del continente americano por las naciones europeas, sino también evitar que ellas extendiesen su sistema de gobierno a cualquiera parte de este hemisferio, con agravio de los principios republicanos democráticos imperantes.

Por lo demás, la teoría que V. E. sienta allí mismo de que el orden constitucional de un país se altera con la desmembración de una parte de su territorio, es insostenible a la luz de los principios y de los hechos. En efecto, orden constitucional es el funcionamiento regular y simultáneo de los tres poderes en que se divide el gobierno de una nación. Ahora bien: aun el mismo Congreso de París, como en la de las corrientes o cursos de las aguas de los grandes ríos del África

Central, de navegación común, convenida por Francia y Alemania en 1911, y, por último, en la de la costa marroquí, comprendida entre Melilla y las alturas que dominan la ribera derecha del Sebú, consignada en L'Entente Cordiale de 8 de abril de 1904, a la declaratoria de neutralidad se añade, expresa y taxativamente, la obligación de no crear establecimientos navales o militares. No está de más observar que mientras que en los casos citados la declaratoria de neutralidad abarca toda la extensión de los mares, ríos y costas a que se refieren los convenios, en el caso que nos ocupa no ha sido declarado neutral el golfo de Fonseca, sino tan sólo la parte de aguas territoriales pertenecientes a Honduras.

Aplicando ahora la doctrina general respecto al carácter y alcance de las leyes especiales y la que se desprende de la particular tomada de los ejemplos de neutralización, propuestos por V. E., tenemos que prohibiendo el artículo III del Tratado General Centroamericano que los países cogarantes de la neutralidad de la república de Honduras, limítrofes con ella, funden establecimientos navales o militares a lo largo de la frontera hondureña, es evidente que les es potestativo crearlos o no, conforme sus conveniencias lo exijan, sin que se pueda objetar que tales establecimientos amenacen la neutralidad, ya que lo convenido es únicamente que no se ocupe el territorio hondureño para disminuir sobre él las contiendas armadas de las repúblicas cogarantes.

En esta virtud, mi Gobierno tiene perfecto derecho a invertir el argumento que hace el señor Ministro salvadoreño en su protesta. Dice él, en efecto: "Lo que uno de los Estados cogarantes de la neutralidad no puede hacer por sí, tampoco puede hacerlo por medio de otro o para otro". Mi Gobierno, a su vez, sostiene con toda razón que: "Lo que uno de los Estados cogarantes de la neutralidad puede hacer por sí puede también hacerlo por medio de otro o para otro". Y como queda demostrado que por el artículo III del Tratado General Centroamericano no se prohíbe a ninguna de las repúblicas cogarantes de la neutralidad de Honduras, limítrofes con ella, levantar fortalezas militares o formar bases navales en sus respectivas fronteras, es evidente que Nicaragua, limítrofe con Honduras, puede formar por sí estos establecimientos o por medio de otro o para otro, como lo ha concedido a Estados Unidos en provecho de ambas naciones mediante la respectiva cláusula de arriendo del Tratado Chamorro-Bryan.

El señor Ministro salvadoreño suministra otro argumento más a favor de la causa de esta República, pues hace descansar el derecho de reclamación del Gobierno de V. E. en la comunidad indivisa del golfo de Fonseca entre las repúblicas de Nicaragua, Honduras y El Salvador. Mas como esta comunidad indivisa no existe, como con sobra de evidencia se ha demostrado, tampoco existe el derecho que sobre ella se funda.

Paso, por último, a considerar los motivos de queja contenidos en la ampliación de la anterior protesta, hecha por V. E. en nota de 3 de marzo del año en curso, dirigida a la Legación Americana acreditada en El Salvador.

Mi Gobierno, señor Ministro, se excusa de tomar en consideración las protestas consignadas por V. E. y que me he tomado la libertad de señalar con los números II, III, IV, V y VII, pues todas ellas se refieren a un hecho extraño a la cuestión presente, o sea a las consecuencias que resultarían de que una nación fuerte y poderosa se apoderase de una parte del territorio de una nación débil en carácter de conquistadora; y no tendría inconveniente en aceptar con V. E. la exactitud de las consecuencias que de tal hecho pudieran derivarse, si no fuese que en el caso actual no se trata de hechos de aquella naturaleza, sino simplemente del arriendo de una parte del territorio nicaragüense, efectuado mediante un tratado internacional, conforme al uso y práctica de las naciones civilizadas.

Respecto al punto 8o., esta Secretaría siente no estar de acuerdo con el Gobierno de V. E. en cuanto al alcance limitado que atribuye a la doctrina de Monroe, al suponer que tiene por único fundamento el derecho de la propia defensa y seguridad del país que la proclamó; pues es bien sabido que ella ha tenido una mayor extensión desde que se propuso no sólo impedir toda tentativa de colonización de cualquier parte del continente americano por las naciones europeas, sino también evitar que ellas extendiesen su sistema de gobierno a cualquiera parte de este hemisferio, con agravio de los principios republicanos democráticos imperantes.

Por lo demás, la teoría que V. E. sienta allí mismo de que el orden constitucional de un país se altera con la desmembración de una parte de su territorio, es insostenible a la luz de los principios y de los hechos. En efecto, orden constitucional es el funcionamiento regular y simultáneo de los tres poderes en que se divide el gobierno de una nación. Ahora bien: aun el mismo Congreso de París, como en la de las corrientes o cursos de las aguas de los grandes ríos del África

Central, de navegación común, convenida por Francia y Alemania en 1911, y, por último, en la de la costa marroquí, comprendida entre Melilla y las alturas que dominan la ribera derecha del Sebú, consignada en L'Entente Cordiale de 8 de abril de 1904, a la declaratoria de neutralidad se añade, expresa y taxativamente, la obligación de no crear establecimientos navales o militares. No está de más observar que mientras que en los casos citados la declaratoria de neutralidad abarca toda la extensión de los mares, ríos y costas a que se refieren los convenios, en el caso que nos ocupa no ha sido declarado neutral el golfo de Fonseca, sino tan sólo la parte de aguas territoriales pertenecientes a Honduras.

El Gobierno de Nicaragua espera que esta amplia discusión de los motivos de queja presentados por el Gobierno de V. E. llevará al ánimo del suyo el convencimiento de que intereses de El Salvador y de Centro América no han sido postergados por la celebración y ratificación del expresado tratado, como V. E. se sirve manifestarlo al final de la nota que tengo la honra de contestar.

Para concluir, ha de permitirme V. E. que, correspondiendo a la solemnidad de la declaración que se hace en la misma nota, de que el Gobierno de El Salvador se valdrá de todos los medios que la justicia, el derecho y los pactos internacionales vigentes le conceden, para obtener la invalidación de aquel convenio, mi Gobierno, a su vez, expresa al de V. E. su inquebrantable propósito de valerse también de todos los medios que le conceden la justicia y el derecho para mantener incólume la validez de esta negociación diplomática.

Aprovecho la ocasión para renovar a V. E. los sentimientos de mi más alta consideración.

(f) DIEGO M. CHAMORRO

A. S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.

EL SALVADOR.

## Cables puestos en solfa LA FUGA DEL DEUTSCHLAND

WASHINGTON, agosto 6.—"La Gaceta de Policía Submarina" que se edita en el lado izquierdo del Missouri, relata en su edición de hoy, cómo fue la fuga del "Deutschland". Por lo extenso del artículo solo transcribimos aquí algunos fragmentos de la importante relación.

"Los barcos-policías dieron un toletozo en la inabundancia como para amenazar al fugitivo, pero él ¡que si quieres! se puso de punta al fondo, y vengó humedad."

Los barcos aliados no hacían más que ir y venir y dar gritos, como cuando entre un grupo de señoritas neuróticas, se desliza una cucaracha. En la ría se armó, no un corre-corre, sino un rema-remá entre los botes que allí guardaban el paso del "Deutschland", y hubo espía inglés que pasó el acto "de bote en bote" como los teatros en día de beneficio.

Cuando el piloto del remolcador que conducía al submarino dijo en correcto inglés, a pesar de ser yanqui, la palabra "Redi", el capitán del "Deutschland" le contestó "Isto" y se metió al agua.

No se sabe el rumbo que tomó el submarino, tanto porque se hundió rápidamente como porque estaba nublado en Londres.

## LOS ALEMANES REPROBADOS EN FLEURY

PARIS, agosto 6.—Tres días duraron los exámenes en las escuelas de Verdún, de los infantes teutones. Los sordos francos, estuvieron "pesados" con los párvulos y en el examen de Fleury fueron rechazados todos los alumnos alemanes.

El Príncipe heredero, con la sonrisa y un puro de Beck en los labios, y un pañuelo en la mano izquierda, se puso a limpiar el casco con un poco de vaho y dijo:

"No importa. Yo, gracias a Dios soy Ateo! ¿Para qué necesito Fleury?" y se dirigió a Thiaumont.

El Tio-mont no contestó nada.

## LA REANUDACION DE LA CAMPAÑA SUBMARINA ALEMANA.

BERNA, agosto 9.—El martes próximo se reunirá en Berlín el Comité del Consejo Federal para discutir la situación general en la actualidad y decidir si en vista de ello se reanuda o no la campaña submarina sin cuartel, suspendida a causa de la intervención americana.

Presidirá la Junta el doctor Harting, Primer Ministro bávaro.

## OTRO SANGRIENTO CHOQUE ENTRE MEXICANOS Y YANQUES.

WASHINGTON, agosto 3.—Después de El Paso aseguran que en Asunción (México) han sostenido un encuentro americanos y mexicanos, la causa de haber pretendido los primeros pagar en un establecimiento con moneda de los Estados Unidos. Los mexicanos exigieron a los soldados de Pershing que satisficieran lo consumido en "incauficables" o en su defecto en "papel de Veracruz" y como estos se negaron a ello, se trabó un disgusto que degeneró en una sangrienta refriega de la cual resultaron varios muertos y heridos.

El Departamento de la Guerra ha librado órdenes para que se abra una minuciosa averiguación acerca del caso, a fin de poder fijar a quien corresponda la responsabilidad de este choque.

QUON TAI CHONG & CO.  
Jacob Sánchez  
COMERCIO ANTIGUO  
—ABARROTOS Y GENEROS—  
Puntarenas, Costa Rica.